

## REVISTA DE REVISTAS

### INDICE

- Revista Española de la Opinión Pública* (Madrid). Núm. 16, abril-junio 1969.—Página 284.
- Revista Iberoamericana de Seguridad Social* (Madrid). Año XVIII, núm. 3, 1969.—Página 287.
- Revista Internacional de Sociología* (Madrid). Núms. 101-102, enero-julio 1968.—Página 288.
- Revista Internacional del Trabajo* (Ginebra). Vol. 79, núm. 5, mayo 1969.—Pág. 288.  
— — Vol. 80, núm. 1, julio 1969.—Pág. 289.
- Sociologie et Societes* (Montreal). Vol. I, núm. 1, mayo 1969.—Pág. 291.
- Anuario de la Escuela Judicial* (Madrid). Año 1968.—Pág. 293.
- Aportes* (París). Núm. 13, julio 1969.—Pág. 296.
- Boletín Mexicano de Derecho Comparado* (Méjico). Año 1, núm. 1, enero-abril 1968.—Página 298.
- La Revista* (Comisión Internacional de Juristas) (París). Núm. 2, junio 1969.—Página 304.
- Lecturas Jurídicas* (Chihuahua). Núm. 35, abril 1968.—Pág. 305.
- Revista de Derecho Internacional y Ciencias Diplomáticas* (Rosario). Núms. 29-32, años 1966 y 1967.—Pág. 306.
- Revista de la Facultad de Derecho* (Caracas). Núm. 40, junio 1968.—Pág. 308.
- Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid* (Madrid). Vol. XI, número 30, 1967.—Pág. 310.
- Folia Humanística* (Barcelona). Tomo VII, núm. 78, junio 1969.—Pág. 311.  
— — Tomo VII, núms. 79-80, julio-agosto 1969.—Pág. 314.
- América Latina* (Río de Janeiro). Año II, núm. 3, julio-septiembre 1968.—Pág. 317.  
— — Año II, núm. 4, octubre-diciembre 1968.—Pág. 317.
- Arbor* (Madrid). Núms. 271-272, julio-agosto 1968.—Pág. 318.  
— — Núms. 273-274, septiembre-octubre 1968.—Pág. 319.
- Atlántida* (Madrid). Núm. 38, marzo-abril 1969.—Pág. 320.  
— — Núm. 40, julio-agosto 1969.—Pág. 322.
- Boletín de Orientación Bibliográfica* (Madrid). Núm. 75, marzo 1969.—Pág. 322.
- Cuadernos Hispanoamericanos* (Madrid). Núm. 233, mayo 1969.—Pág. 323.
- Eco* (Bogotá). Núm. 105, enero 1969.—Pág. 324.
- Estudios de Deusto* (Bilbao). Vol. XVI, fasc. 34, mayo-agosto 1968.—Pág. 325.
- Hechos y Dichos* (Zaragoza). Núm. 391, diciembre 1968.—Pág. 326.

- Items (Nueva York). Vol. 23, núm. 2, junio 1969.—Pág. 327.  
 Revista Javeriana (Bogotá). Núm. 354, mayo 1969.—Pág. 329.  
 Revista de Occidente (Madrid). Núm. 76, julio 1969.—Pág. 331.  
 — — Núm. 77, agosto 1969.—Pág. 331.  
 Universidad de Santo Tomás (Bogotá). Núm. 3, septiembre-diciembre 1968.—Pág. 332.

SOCIOLOGIA

REVISTA ESPAÑOLA  
 DE LA OPINION PUBLICA

Madrid

Núm. 16, abril-junio 1969.

CARTER, Roy: *La investigación social y las encuestas preelectorales*. Páginas 9-15.

La mera predicción de los resultados de campañas electorales no es en sí tarea importante de los sociólogos de ningún país, si por «tarea importante» se entiende una contribución sustancial al cuerpo de conocimientos que integra la sociología moderna. Claro está, sin embargo, que el estudio de la conducta política —en términos mucho más amplios que la predicción del éxito probable de un candidato dado— es una especialidad respetable, digna e importante de las Ciencias Sociales.

Desgraciadamente, puntualiza el autor, el público en general, y muchas veces algunos estudiosos de ramos humanísticos, tienden a menudo a juzgar la eficiencia de la técnica que se ha llamado «social survey» en términos de la medida en la cual un científico social, un investigador de mercado u otro especialista en surveys, ha logrado prever con exactitud el porcentaje de la votación total que recibió un candidato determinado, la distribución de todos los votos por los candidatos y/o los partidos que

han participado en una campaña política.

El investigador que trata de predecir los resultados de una campaña política procura prever la conducta no verbal o electoral del día de las elecciones, por intermedio de una entrevista que recoge la conducta verbal del individuo antes de la elección. El sociólogo siempre deberá hacer frente al dilema de las posibles discrepancias entre la conducta verbal y la conducta no verbal. Sin embargo, en algunos tipos de investigaciones el enfoque puede ser precisamente lo que el entrevistado dice: tal es el caso, por ejemplo, de los estudios de opinión.

Otro de los factores que, en efecto, limita mucho la posibilidad de predecir con certidumbre la conducta electoral es el hecho de que, en vez de calcular aproximadamente las respuestas de la población total por intermedio de las contestaciones de una muestra de esa población, el sociólogo predice la conducta futura de todos los votantes por intermedio de una información que expresa las intenciones actuales de los individuos seleccionados en la muestra. Es obvio que algunos sucesos durante las últimas semanas, o aún los últimos días u horas de la campaña, podrían afectar las decisiones electorales del pueblo.

HOOGERWEF, A.: *Despolitización y empobrecimiento de la ideología: un análisis teórico*. Págs. 15-33.

Politización es el nacimiento de una política o el crecimiento de la intensidad

de una política. Despolitización es la desaparición de una política o la disminución de la intensidad de una política. No será difícil llegar a un acuerdo sobre esta descripción u otras por el estilo. Pero inmediatamente surge la pregunta: ¿Qué se entiende, en rigor, por política? Sabemos que las opiniones acerca de ella suelen discrepar mucho. Una definición acertada dice que la política es el arte de: a), proponer metas generales para un grupo; b), seleccionar vías, medios y momentos; c), promover que se consigan los fines perseguidos por los medios, las vías y en los momentos estipulados.

Una primera forma de politización es la elección de nuevas metas para el Estado. El polo opuesto, una primera forma de despolitización, existe cuando no se buscan nuevas finalidades para el Estado, es decir, cuando el Gobierno estatal se limita a la realización de los fines propuestos con anterioridad. La bibliografía sobre este tema se refiere principalmente a esta forma de despolitización. Se suele decir, por ejemplo, que la política queda suplantada por la gestión gubernativa; se alega que entre los líderes políticos se puede comprobar un cambio de decisiones dirigentes hacia decisiones administrativas; se cree que la política como arte se elimina por la política como técnica; que la política estructural está cediendo el paso a la de coyuntura; se teme que la táctica política se está imponiendo a la estrategia política, y en última relación con todo esto se ve que el *all-round* político, el hombre que domina todos los terrenos, tiene que dejar el campo libre al tecnócrata, al *means and methods man* (el hombre de los medios y los métodos), el especialista con sus curvas y estadísticas.

Otra forma de politización, añade el autor, la encontramos en la generalización de los fines del Estado de tal forma que afectan a más personas, a agru-

paciones más amplias, a una mayor parte de la sociedad o a una sociedad más grande, que ha sido el caso del pasado. Se puede observar este fenómeno tanto en la política interior como en la exterior. En aquella, toma la forma de las famosas leyes que llevan al objetivo «general»: las predisposiciones generales para ancianos, viudas y huérfanos, para los que están en desempleo, para las familias numerosas, y leyes por el estilo. En la política exterior esta generalización se manifiesta en el hecho de que la política estatal va encaminada, en ritmo creciente, hacia la unidad europea, atlántica e incluso mundial; lo que quiere decir: integración.

LEONI, Francesco: *Las diversas corrientes en los partidos americanos*. Páginas 101-111.

La campaña electoral de 1968 en los Estados Unidos ha puesto de relieve otro de los aspectos de la política americana menos conocidos por el gran público europeo: la existencia en el seno de los dos mayores partidos políticos de diversas tendencias y corrientes bastante parecidas a las que operan dentro de los grupos italianos. Es mucho, afirma el autor, lo que podríamos hablar acerca de este fenómeno, que reviste una importancia determinante en lo que se refiere a las posturas ideológicas que se dan en el seno de este o de aquel partido. Este fenómeno sirve para establecer las diferencias existentes entre las corrientes que operan en los grupos italianos y aquellas que se mueven en las organizaciones políticas americanas, concretamente en los partidos demócratas y republicanos; y, además, para fijar los límites del fenómeno, que se diferencian notablemente de los de iniciativas italianas análogas.

Para poder entender el fenómeno de

las «corrientes» (facciones o alas) de un partido político es preciso, ante todo, comprender la terminología. En los Estados Unidos, «liberal» es sinónimo de «radical», de progresista e incluso de filomarxista, mientras que «conservador» se corresponde con «moderado». Han quedando excluidos del esquema la extrema derecha (que comprende pequeños grupos neofascistas y extremistas de todo tipo) y la extrema izquierda (comunistas, anarquistas, etc.). Por comodidad polémica en Europa se confunde racismo y antirracismo con derecha e izquierda. Esto no siempre es exacto y frecuente en las posturas políticas: para definir la actitud de un grupo frente a un problema racial, más justo sería prescindir de situaciones geográficas.

La corriente conservadora del partido demócrata, en efecto, representa el ejemplo más evidente de confusión entre factores políticos y geográficos. Desde tiempo inmemorial, el Sur es democrático y los demócratas del Sur son conservadores; constituyen el ala derecha del partido. En dichas posiciones los factores sentimentales, raciales, sociales, ideológicos están en un conglomerado muy difícil de comprender para la mentalidad de un europeo. La trama doctrinal, que une ya sea a los demócratas conservadores o a los republicanos del Sur, es de todos modos la de la autonomía de los Estados en contra de la injerencia del poder federal. Todos se muestran de acuerdo con esta base común, también si otros elementos intentan dar a las corrientes diferentes matices.

BELTRÁN, Luis: *Encuesta sobre las ideas políticas de los líderes africanos*. Páginas 113-133.

En toda sociedad se presenta el problema de saber cuáles son los principios de base que guían la acción de la clase

dirigente —aunque ésta pretenda adscribirse al más puro empirismo—, y, en consecuencia, el estudio político debería reservar un sitio más importante al análisis de este aspecto, frecuentemente dejado de lado en la ciencia social contemporánea, y que podría ser apropiadamente cultivado con la ayuda de cuestionarios preparados a tal efecto. Esta presunta negligencia se debe a que en los países en los que las ciencias políticas se han desarrollado con mayor facilidad, el papel del pensamiento de los líderes ha estado más condicionado o ha sido más equilibrado por la concurrencia, más o menos igualitaria, de las diferentes estructuras (sociales, económicas, culturales, etc.), así como por la existencia y apoyo de ideologías que se han ido afirmando y que han logrado ser reconocidas como tales, producto de una larga evolución dialéctica de la sociedad y disociadas, finalmente, de una personalidad definida.

Las sociedades nacionales africanas tienen un doble cimiento (la base tradicional y el pasado colonial), lo que presupone un contacto de culturas, cuyos resultados esperan ser aún cuantificados y clasificados. La gran riqueza de formas sociales y culturales tradicionales africanas y el carácter transitorio de la experiencia colonial hacen de los nuevos Estados una realidad social y cultural harto compleja, que excluye tanto las concepciones sociopolíticas tradicionales como el pensamiento político europeo (capitalista o socialista), ya que ni aquéllas ni éste podrían ofrecer una respuesta satisfactoria a su realidad y a su evolución. De aquí la necesidad de unas «ideologías neoafricanas», necesariamente sincréticas, pero originales.

El pensamiento de los dirigentes tiene, o debe tener, un papel determinante, porque, como lo afirma el presidente Sekú Touré, «los líderes políticos que han adquirido, de una manera libre y demo-

crática, la confianza de un pueblo con vistas a dirigirlo de acuerdo con la vía que él se ha trazado, son, a la vez, la expresión de las aspiraciones de su pueblo y los representantes o defensores de sus valores culturales». No debe entonces causarnos asombro el empeño que ponen los países recientemente independientes en definir su identidad; ni tampoco que precisamente en este período de edificación de la cultura nacional, las ideas y la personalidad de los líderes tengan una importancia no sólo considerable, sino también decisiva —para el presente como para el futuro inmediato—, al comprometer con sus opciones —en mucho mayor grado que en las sociedades industrializadas— el futuro de sus pueblos.—J. M. N. DE C.

REVISTA IBEROAMERICANA  
DE SEGURIDAD SOCIAL

Madrid

Año XVIII, núm. 3, 1969.

BOWEN HERRERA, Alfredo: *Repercusiones sociales de la integración*. Páginas 483-505.

La transformación multiforme que trajo consigo la segunda guerra mundial se expresó, principalmente en Iberoamérica, en un cambio fundamental en lo económico: sobrevino con posterioridad a 1945 un acelerado proceso de industrialización y una consiguiente transformación en el intercambio comercial de sus Estados con los demás países del Orbe. La antedicha transformación se caracterizó por una mantención del cuadro exportador, pero cambiando ostensiblemente lo referente a la importación, ya que se empezó a importar equipos industriales y materias primas requeridas por este proceso. El cambio cualitativo y cuantitativo que se produjo en el

espectro de la importación al sustituirse sus componentes principales no tuvo, sin embargo, repercusión alguna en el intercambio comercial de los países iberoamericanos entre sí.

• • •

Señala el autor que la dificultad para configurar un Derecho social iberoamericano ha de tropezar con mayores problemas —en relación con el europeo—, ya que se ve agravada la situación por la gran dispersión y disparidad de los textos legales respectivos y la gran diversidad de fuentes, de instrumentos jurídicos y de hechos sociales, que será necesario coordinar, considerar e interpretar armoniosamente. Creemos sinceramente que ha llegado la hora para los juristas iberoamericanos destinada a iniciar en profundidad y extensión, y con sentido de equipo, la búsqueda coordinada de estos materiales sociográfico-jurídicos para compararlos, estructurarlos y perfeccionarlos, proyectándolos hacia un Derecho social iberoamericano pleno de vida y justicia.

• • •

Debemos tener en cuenta, añade el autor, que cada sistema de Seguridad Social y protección laboral dentro de los países americanos está directamente ligado a un contexto sociológico que suele diferir notablemente entre un Estado y otro. Razones locales de tipo costumbrista, político, histórico, demográfico y económico han ido generando en cada uno de nuestros países un conjunto de medidas de trascendencia jurídica en lo social que han de ser consideradas en sus diferencias y evaluadas justamente para su correspondiente compensación y solución dentro del proceso de integración.—J. M. N. DE C.

REVISTA INTERNACIONAL  
DE SOCIOLOGIA

Madrid

Núms. 101-102, enero-julio 1968.

MARTÍNEZ GALDEANO, José: *Las clases sociales en Max Weber*. Págs. 5-18.

En el análisis del complejo fenómeno social, que nosotros llamamos de las clases sociales, Max Weber distingue dos elementos, que para él son dos fenómenos distintos y separados, pertenecientes a dos órdenes de realidad diversos: el fenómeno de las clases y el fenómeno de los estamentos. La clase es un fenómeno que pertenece al orden económico. El estamento, en cambio, pertenece al orden social, al orden del prestigio. Al introducir el concepto de clase, Max Weber da primero el concepto de situación de clase. Para Max Weber, el elemento clave que determina la posición y la importancia del individuo en la vida social es el poder. Por tal se entiende la capacidad de uno o varios para imponer su propia voluntad en asuntos de la comunidad, aun contra la oposición de otros participantes. Debido a una multiplicidad de factores, los individuos tienen un cierto poder. El poder se distribuye. Unos tienen más; otros, menos; unos, de un origen; otros, de otro; unos, en un campo; otros, en otro. Los fenómenos de la distribución del poder en el seno de una comunidad son: las clases, los estamentos, los partidos.

La clase es un producto de una relación económica de la comunidad, pero no, es ni forma en sí misma comunidad. El hecho comunitario, que crea las clases, no es una acción propia de los miembros de la clase en cuanto tales, sino una acción entre los miembros de las distintas clases. Por ejemplo; el hecho comunitario, que determina inmediatamente la

situación enclausante de trabajadores y empresarios, es el mercado de trabajo, el mercado de bienes y la empresa capitalista.

La transformación de las clases y del orden económico en orden social y estamentos se realiza en las clases sociales. Max Weber funda su teoría de las clases en el fenómeno social del poder, y su análisis del juego del poder a través de los hilos del dinamismo social es extremadamente luminoso.

Es de destacar, así lo hace Martínez Galdeano, el hecho de que Max Weber prescindiera de los elementos o formas culturales para definir la clase social. Tiene, en cambio, muchísima importancia en orden a lograr esa definición lo económico y lo concretamente social. Lo político también preocupa en demasía, según nos dice el autor de este ensayo, a Max Weber. —J. M. M. DE C.

REVISTA INTERNACIONAL  
DEL TRABAJO

Ginebra

Vol. 79, núm. 5, mayo 1969.

HOLLISTER, Robinson: *Problemas y políticas de mano de obra en África al Sur del Sahara*. Págs. 583-603.

En los países de África situados al Sur del Sahara existen pruebas cada vez mayores de que durante los cinco o diez próximos años tendrán capital importancia tres problemas relacionados con la mano de obra. Estos problemas son los siguientes:

- a) Escasez de obra calificada.
- b) Migración de las zonas rurales a las urbanas y desempleo.
- c) Funcionamiento deficiente del sistema de salarios.

Los dos primeros problemas, según el autor, son distintos en un sentido, pero están vinculados por el tercero. Una política eficaz de mano de obra tendrá que resolverlos simultáneamente.

Refiriéndose, en otro lugar de su ensayo, al problema del funcionamiento deficiente del sistema de salarios, el profesor Hollister considera que en la mayor parte de los países africanos considerados el sistema de salarios del sector moderno de la economía ha sufrido los efectos de la dominación extranjera. En general, los salarios pagados a la mano de obra de alto nivel han sido determinados por las tasas que eran necesarias para inducir a los europeos a entrar en el servicio público o en grandes Empresas privadas de esos países en la época colonial. Durante el período de africanización, tanto antes como después de la independencia, se mantuvo el nivel de salarios de los altos cargos de la función pública incluso después de haberse sustituido a los extranjeros. Como el sector público es, en general, con creces, el mayor empleador del mercado de mano de obra de alto nivel, las tasas pagadas por este sector han dominado la estructura de los salarios, que, por consiguiente, se caracteriza por diferencias muy grandes entre la mano de obra altamente calificada y los trabajadores manuales y en muchos casos entre los niveles alto e intermedio.

Desde un punto de vista teórico, es lógico suponer que las diferencias de salarios en un país en vías de desarrollo sean mayores que en un país desarrollado, puesto que las calificaciones de alto nivel son relativamente más escasas en el primero y las diferencias de salarios contribuyen a fomentar entre la población el deseo de obtener formación en estas especializaciones. Sin embargo, es indudable que las diferencias existentes en los países africanos son mucho mayores que las que crearía por sí sola

la escasez relativa y son también mayores que la diferencia necesaria para suscitar interés por obtener formación a los niveles más elevados.

Vol. 80, núm. 1, julio 1969.

MOULY, Jean: *Evolución de las políticas de salarios*. Págs. 1-27.

Independientemente del hecho de que, durante la guerra, cierto número de países, en particular Ghana, Estados Unidos, Francia y Méjico, adoptaran medidas relativas a la fijación de un salario mínimo, sea de alcance general, sea, las más de las veces, limitadas a determinados trabajadores (en particular trabajadores a domicilio) o a ciertas ramas de actividad, fue, sobre todo, después de la cesación de las hostilidades que empezó a desarrollarse la legislación sobre los salarios mínimos. Esta evolución puede atribuirse a dos razones principales: una, inherente a las circunstancias particulares resultantes del retorno a la paz, y la otra, de carácter permanente y tendiente a remediar las desigualdades injustificadas entre factores económicos. En primer lugar, en efecto, al terminar las hostilidades se incorporaron de nuevo al mercado del empleo grandes efectivos de trabajadores licenciados de las fuerzas armadas, pese a que con la interrupción de la fabricación de material de guerra se corría el riesgo, por el contrario, de dar lugar a una reducción de la demanda de trabajadores, y se podía temer, en consecuencia, una presión sobre los salarios que podría obligar a la fijación de algunos de ellos a niveles anormalmente bajos. Por otra parte, en la medida en que ciertos establecimientos industriales remuneraban de modo insuficiente a sus trabajadores, el carácter de la competencia entre las Empresas tendía a impedir a otros empleadores la prác-

tica de salarios normales, de suerte que fue necesario suprimir tales posibilidades de «competencia desleal», en beneficio tanto de los trabajadores como de los empleadores.

El problema de los salarios en los países industrializados, tal como se planteaba al cesar las hostilidades, se definió claramente en un informe publicado por la OIT en 1948: «La inflación causada por la segunda guerra mundial ha tenido efectos definidos sobre la estructura económica y social de muchos países y es todavía una gran amenaza. Hay que tener en cuenta, igualmente, otras perturbaciones en la economía nacional como consecuencia de la guerra.»

En términos generales, los objetivos de la política de salarios, concebida como parte integrante de la política económica general, pueden reducirse a tres elementos principales: 1. Evitar o combatir la inflación. 2. Favorecer el desarrollo de la producción. 3. Asegurar una distribución equitativa de la renta nacional. Los dos primeros elementos son esencialmente económicos, predominando en el tercero de ellos el aspecto social.

ORIZET, Jean: *Evolución y tendencias del movimiento cooperativo desde el fin de la primera guerra mundial*. Páginas 27-59.

El deseo de disfrutar de condiciones de vida decorosas, de recibir una parte equitativa de los bienes y servicios que el trabajo proporciona a la colectividad y de beneficiarse de cierta seguridad, constituye una aspiración común a todos los trabajadores, en el sentido amplio de este término. Aunque la reglamentación legal de las condiciones de trabajo y la protección social son los medios generalmente admitidos para convertir esta aspiración en realidad, además de es-

tos medios que suelen seguir la vía del progreso social, y, paralelamente a ellos, otra posibilidad se ofrece a los trabajadores que deseen liberarse de su condición socioeconómica y elevar su situación moral y material: la asociación.

El movimiento cooperativo, cuyo origen se remonta a más de ciento veinticinco años, se ha difundido por casi todo el mundo y ha adquirido gran amplitud; pese a cierta uniformidad de las normas principales, abarca una enorme variedad de clases cooperativas, que responden a la gran diversidad de las necesidades humanas que deben satisfacer, en medios que difieren profundamente por motivos históricos, económicos, sociales y culturales. Este movimiento tuvo origen en Inglaterra y los estatutos de los «Precursores de Rochdale» sirvieron de modelo para la creación de las primeras cooperativas. Estas sociedades, basadas en los principios de Rochdale, aunque caracterizadas por la gran libertad de sus estatutos, se han difundido considerablemente y existen sobre todo en los países que fueron administrados por Gran Bretaña o recibieron la influencia de la legislación británica.

En Iberoamérica, el desarrollo de la institución cooperativa, que puede enlazarse, como en numerosos países, con antiguas tradiciones de trabajo en comunidad, se ha visto beneficiada por la llegada de grupos de inmigrantes de origen europeo y por la existencia en los núcleos urbanos de una clase media instruida. Por lo tanto, ciertas agrupaciones cooperativas son ya antiguas, aunque, a diferencia de lo que sucedió en Asia y en Africa, el desarrollo de las cooperativas no contó con el apoyo de organizaciones secundarias ni de organismos del Estado. La creación de Ministerios de cooperación se hizo esperar algún tiempo, pero existen hoy día en la casi tota-



lidad de los países de Iberoamérica leyes cooperativas cuyas disposiciones podrían, al parecer, contribuir considerablemente al crecimiento planificado de la institución cooperativa.—J. M. N. DE C.

## SOCIOLOGIE ET SOCIETES

Montreal

Vol. I, núm. 1, mayo 1969.

CARISSE, Colette: *Orientations culturelles dans les mariages biethniques* (Orientaciones culturales en los matrimonios entre canadienses franceses e ingleses). Págs. 39-52.

El contacto lingüístico exige ineludiblemente alguna forma y grado de ajuste o acomodación. Ahora bien: el ajuste emerge de la interacción, al mismo tiempo que la encauza. Es, por lo tanto, un elemento dinámico. En cuanto a los grupos, la cuestión es de qué modo —equitativo o desigual— se reparten entre ellos la carga o coste psicológico (bilingüismo, por ejemplo) y las ventajas de la acomodación. El punto inmediato, implícito ya en el anterior, es si la divisoria permanece fija o se desplaza. En el segundo supuesto, un sistema ganará y el otro cederá (=perderá terreno). Pero, aparte de la dicotomía abrupta «todo o nada», cabe también alguna transacción (=échange, marchandage, bargaining) con soluciones más o menos estables. En tal caso, habrá una especialización y complementariedad funcionales, según determinados «rangos de valoración». La hipótesis de la autora es que las preferencias dentro de cada zona de actividad o sector de comportamiento no se repartirán al azar, sino que manifestarán los «puntos fuertes» y los «flacos» de cada una de las culturas en presencia. Final-

mente, en cuanto a los individuos, el dilema consistirá en si conservan y mantienen su cultura propia o de origen (que incluye la lengua materna), o bien adoptan la del otro grupo. Estas opciones reciben, respectivamente, los nombres de *maintenance* y *shift*, que la autora no usa. El bilingüismo representa el supuesto intermedio. Pero, si es unilateral, podrá significar un paso hacia la sustitución. El principal campo de estudio de todo ello son los matrimonios biétnicos, ya que la sociedad conyugal es una relación primaria que cristaliza las opciones individuales ante las elecciones (=choix) indispensables para que el grupo persista. Por supuesto, el aislamiento cultural en que cada miembro permanece fiel a su propia cultura es inviable en una situación real de interacción. Por añadidura, el ajuste a que lleguen los matrimonios es trascendental, puesto que predetermina la transmisión selectiva de una cultura a los hijos cuando se impone la elección entre dos de ellas. La autora habla de «predominio» o «preponderancia» y de «detrimento»; pero no insinúa la utilidad de recurrir por analogía a los conceptos de dominancia y recesión genética. En cambio, da a entender que las acomodaciones matrimoniales forman parte de procesos históricos, cuyas tendencias manifiestan. El estudio llevado a cabo por C. Carisse entre los matrimonios biétnicos de Montreal indica: 1, que el francés es preferido en la esfera tradicional de la «comunidad humana» (=relaciones primarias), y el inglés en la esfera moderna de las relaciones secundarias y de los *mass media*, «elementos importantes de la vida industrial y del poder», aproximándose la situación, pues, a la diglosia; 2, que las soluciones de compromiso equitativo (=equilibrio de fuerzas) son raras, y a menudo constituyen una etapa en el proceso camuflado de asimilación (=acculturation); 3, y que

tanto el inglés como el idioma del cónyuge varón tienden a prevalecer, de modo que el marido anglófono «es doblemente fuerte».

LIPSET, Seymour M.: *Les préjugés et la politique dans l'Amérique d'hier et d'aujourd'hui* (Los prejuicios y la política en los Estados Unidos de ayer y de hoy). Págs. 105-34.

Las reacciones coyunturales (=backlashes) han menudeado en la historia norteamericana. El autor compara las erupciones de tipo *poujadiste* registradas desde la segunda década del siglo XIX hasta la campaña presidencial del racista George Wallace en 1968, y constata que casi todos estos movimientos extremistas parecen cortados por el mismo patrón. La demagogia prejuiciosa y la violencia desafiante son sus notas inconfundibles. En cuanto a la primera, hay un síndrome que incluye la xenofobia, el integrista religioso (=fundamentalismo), el misoneísmo, el antiintelectualismo, etcétera. Un moralismo intransigente y ultraconservador se escandaliza de la corrupción moderna y pretende salvar de ella el preciado orden de los valores ancestrales. Estos grupos justifican su propia agresividad alegando que hay alguna vasta y tenebrosa conjura cósmica del Mal contra el Bien, ambos absolutos. La pertinente estampa del enemigo público está inspirada en la del Anticristo, y plagada de imprecisiones e incoherencias (confróntese Richard Hofstadter: *The Paranoid Style in American Politics*, 1965). No obstante se la ve especialmente encarnada en determinados grupos sospechosos (católicos, judíos, negros, intelectuales, socialistas, anarquistas, etc.), confundidos *pêle-mêle*. Casi sin excepción,

los movimientos extremistas se proclaman celosos herederos y guardianes de las esencias autóctonas frente a las asechanzas subversivas extranjeras. Esto les lleva a denunciar y perseguir (*witch-hunt*) a las supuestas quintas columnas que secundarían desde el interior al complot internacional antinorteamericano. Las víctimas expiatorias son acusadas de traición. Este cuadro coincide con el clásico de la personalidad autoritaria (E. Fromm, T. W. Adorno, M. Jahoda, etc.) y prejuiciosa (G. W. Allport). La ideofobia de estos movimientos extremistas es explicable puesto que casi todos sus secueces son *lowbrows* y proceden de los sectores menos cultos, peor informados y más provincianos y anticuados —lo cual no excluye un apreciable sector de las nuevas generaciones—. El autor no busca la explicación del extremismo en las inconsistencias de clase, como ha hecho Norbert Wiley (*America's Unique Class Politics*, 1967). Se limita a decir que estos movimientos expresan el descontento difuso de grupos que se sienten postergados y amenazados por los cambios sociales modernos. De ahí los planteamientos defensivos que dejan traslucir la desconfianza y el rencor. Importa notar que se trata de movimientos populares —siquiera sean demagógicos— que apelan al hombre común. Por otra parte, emprenden campañas de agitación y desafían abiertamente al Gobierno, tratando de imponer por la fuerza sus propias nociones acerca de la Ley y el Orden. No deben ser confundidos, por tanto, con el conservatismo prudente de las clases superiores. S. M. Lipset mantiene que estas erupciones son siempre inconsistentes y fugaces. Pero admite que algunos fenómenos recientes han tenido innegable envergadura y podrían comprometer el futuro de la democracia política.—  
L. V. A.

## DERECHO

ANUARIO DE LA ESCUELA  
JUDICIAL

Madrid

Año 1968.

VÁZQUEZ RIVERA, Pablo, y varios autores más: *Recurso del contrafuero: parte histórica*. Págs. 15-23.

La aparición en nuestro Derecho positivo del Recurso de Contrafuero, instaurado por la ley de 5 de abril de 1968, constituye una suprema instancia política que expresa su Exposición de Motivos, cuya decisión es de la competencia del Jefe del Estado, como eficaz garantía contra las desviaciones del Poder, correspondiendo su promoción al Consejo Nacional y a la Comisión permanente de las Cortes, encauzando estos últimos organismos la participación auténtica y eficaz de la opinión pública en las tareas políticas, ya que la ley reconoce la facultad de toda persona legítima para hacer uso del derecho de petición la posibilidad de denunciar la existencia de un contrafuero.

Careciendo de claros antecedentes de esta institución, hemos de indagar históricamente por la palabra fuero, ya que, por lo pronto, contrafuero ha de ser lo que va contra el fuero. Pero es que incluso esta misma palabra ha tenido pluralidad de acepciones, que se pueden resumir en una significación originaria, una significación genérica y una pluralidad de significaciones concretas o particulares.

En todo caso, según los autores de este trabajo, no podemos desconocer la acepción más moderna de la palabra, surgida para hacer frente al movimiento unificador que pretendía extender por

todo el territorio nacional el Derecho castellano, significando la constitución y organización político-jurídica autónoma de los diversos territorios. Por fin, Elías de Tejada resume la naturaleza de los fueros en las siguientes notas o presupuestos: primero, la idea del hombre como ser concreto; segundo, que las libertades o círculo de acción de cada hombre, según su circunstancia, se enmarcan en cada pueblo dentro de los cánones legales y sociales, producto de su tradición particular; tercero, que en la pugna libertad contra igualdad, que corroe el pensamiento revolucionario, es preciso afirmar la primacía de la libertad; cuarto, que contra la libertad abstracta de la revolución, son preferibles los sistemas de libertades concretas de las varias tradiciones hispánicas, y quinto, que los fueros son la única sólida garantía de la libertad política.

VESTEIRO PÉREZ, y varios autores más: *El control de los poderes del Estado*. Páginas 24-64.

Construido el Estado moderno sobre la nota de Soberanía, y el de ésta como Poder absoluto, la experiencia histórica demostró las dificultades que se seguían de que el Estado, detentador de tal Poder soberano, lo ejerciese sin limitaciones. La revalorización del ser humano que se produce con las ideas revolucionarias renacentistas y, sobre todo, con el racionalismo de la Ilustración, van introduciendo la idea de que el Poder estatal no puede ejercitarse sin freno. Al individuo se le va reconociendo derechos frente al Estado y a la vez se trata de encontrar una forma de organización política que, al mismo tiempo que permita al Estado cumplir sus fines, garantice el ámbito de independencia que se reserva al ciudadano.

Fijándose los autores de este ensayo

en la Constitución americana de 1787, afirman que, quierase o no, es una Constitución en donde el factor judicial cobra una decisiva importancia puesto que, efectivamente, las leyes han de adaptarse a la Constitución y corresponde al Poder judicial el declarar la constitucionalidad o no de las leyes, de donde se deriva que las leyes vigentes son aquellas que quieren los jueces.

En varios preceptos constitucionales se establece el principio de separación de poderes, pero junto a él opera el de frenos y contrafrenos, de manera que el ejecutivo participa en el legislativo mediante el veto y el mensaje, y en el judicial mediante el derecho de gracia; por su parte, el derecho del ejecutivo al nombramiento de cargos y a la ratificación de tratados precisa el consentimiento del legislativo, el cual desempeña también funciones judiciales en los casos de juicio político, al tiempo que, dentro de los límites de la Constitución, le corresponde la organización del Poder judicial; finalmente, los Tribunales tienen facultades para establecer sus propias reglas de procedimiento, lo que, indudablemente, es una función legislativa.

Fijándose en el panorama constitucional español se nos dice en este trabajo que la Ley Orgánica del Estado constituye una nueva etapa en el proceso de institucionalización política, iniciado hace treinta años. Sin embargo, por la amplitud, por las materias que abarca y por las modificaciones que introduce en las anteriores Leyes Fundamentales, tiene alcance y contexto de una nueva Constitución. En la figuración del contenido de esta Constitución se ha buscado una forma política que se adecue a las peculiaridades del hombre y de la sociedad española. Principio esencial es el de unidad de Poder, pero, con garantía de la posición del individuo frente al Estado, se establece una sistemática equilibrada de los órganos primarios del Es-

tado y de sus relaciones mutuas. En el Jefe del Estado convergen y se coordinan las tres funciones públicas primordiales. Ejercita la legislatura en unión de las Cortes, la ejecutiva mediante un Consejo de Ministros y la judicial a través de los jueces y Tribunales.

CORONADO, Miguel, y varios autores más: *Recurso de contrafuero y recurso contencioso-administrativo*. Págs. 65-78.

La importancia del establecimiento de una jerarquización de las normas legales es trascendental. Y lo es porque esa ordenación jerárquica no ha sido establecida caprichosamente; pues a la cabeza de la misma se hallan las Leyes Fundamentales, es decir, la Constitución del Estado, que son normas que definen y encuadran en un armónico sistema las instituciones del régimen, y que por tener tan superior rango su elaboración, aprobación y sanción exigen unos requisitos o solemnidades especiales y muy rigurosos, en cuanto van a servir de cimiento y pilares básicos del resto del ordenamiento jurídico.

La diferencia principal entre estas Leyes Fundamentales y las demás normas jurídicas está, aparte de la importancia de su contenido, en la extraordinaria fuerza de su vigencia, en cuanto que para derogarlas o modificarlas será necesario, además del acuerdo de las Cortes, el referéndum de la Nación. Y aún cuando a primera vista parecería que dentro de las Leyes Fundamentales enumeradas su categoría es igual entre ellas, no es difícil atribuir un superior rango a la Ley de Principios del Movimiento Nacional, al decirse en el artículo 1.º de la misma que los Principios contenidos en dicha ley «son por propia naturaleza permanentes e inalterables», añadiéndose en el artículo 3.º que «serán nulas las leyes y disposiciones de cualquier clase que

vulneren o menoscaben los Principios proclamados en la presente Ley Fundamental del Reino».

Se nos dice en este trabajo que las opiniones están divididas entre los que abogan por un control político y los que defienden un control judicial, sin que al parecer pueda admitirse radicalmente uno u otro sistema, ya que cada uno de ellos es susceptible de fundadas críticas. Y lo son, a nuestro juicio, porque control político no significa que sea el propio Poder legislativo o, en su caso, el ejecutivo el encargado de su vigilancia; esto es, que aquel carácter le vendrá dado no tanto por la naturaleza del órgano como por la finalidad.

Y, en cuanto al control judicial, tampoco quiere decir que hayan de ser los jueces ordinarios los veladores y fiscalizadores de la constitucionalidad de las leyes, pues ello rebasa sus atribuciones, que son las de aplicar, y no derogar, sustituir o crear un derecho preexistente; además de que, como expone Ruiz del Castillo, la interpretación del derecho aplicable a una relación concreta no supone necesariamente un conflicto entre textos de valor desigual, dado que puede ocurrir que el conflicto no surja entre la ley constitucional y la ordinaria, sino entre dos preceptos constitucionales, o entre el texto constitucional primitivo y las enmiendas, reformas o adiciones posteriores.

GARCÍA VARELA, Román, y varios autores más: *Regulación sustantiva del recurso de contrafuero*. Págs. 79-115.

Entendemos por recurso de contrafuero, nos dicen los autores, aquella institución jurídico-política que tiene por finalidad la defensa de toda nuestra Organización constitucional. No parece muy acertado el empleo del término recurso, ya que éste, como de todos es sabido,

tiene un contenido jurídico-procesal, no sólo en Derecho común, sino también en Derecho administrativo, concebido como medio de impugnación de resoluciones, sean judiciales, sean administrativas, para evitar la lesión de derechos más que para la defensa de sistemas o principios.

Esta institución, nueva en nuestro Derecho político, no tiene como objeto impugnar una resolución, sino antes bien dejar sin efecto una ley, acto o disposición general contraria a nuestros principios constitucionales.

Al publicarse la Ley Orgánica del Estado estableciendo un control legislativo por contrafuero, la redacción del artículo 64 dio lugar a dudas muy explicables. Porque si bien es cierto que empezaba hablando de la resolución «que anule por contrafuero el acto legislativo o disposición de carácter general del Gobierno», con lo cual parecía claro que el efecto había de ser la anulación absoluta, terminaba, al hablar de la publicación resolutoria, añadiendo «de la nulidad acordada, con el alcance que en cada caso proceda», con lo cual parecía dar a entender que cabía la nulidad parcial referida únicamente a las disposiciones que chocasen con la Constitución, manteniendo los demás preceptos que no vulneren o lesionen la norma constitucional. Esta interpretación venía reforzada por el apartado 3.º del artículo 61 de la propia Ley Orgánica al decir que durante la tramitación del recurso podrá proponerse al Jefe del Estado la suspensión de la Ley o disposición de carácter general recurrida o, en su caso, del precepto o preceptos de ellas que resulten afectados por el recurso.

Después de la publicación de la ley de 6 de abril de 1968, que regula el recurso que nos ocupa, ya no cabe duda alguna, porque se mantiene en otros términos el distingo del artículo 61 de la Ley Orgánica. En principio, parecía lo

más lógico pensar que siendo la ley una unidad jurídica en la que todos los preceptos están encadenados a un fin, no cabía mutilarla ni desarticularla, porque con ello se suplantaba el pensamiento y la función del legislador. No cabía más que declarar su nulidad total. No obstante, el texto de la nueva ley es contrario a esta tesis porque según el artículo 19, 4.º, C), la estimación del recurso o la nulidad en la propuesta que se formule ha de precisar si alcanza a la ley o disposición recurrida o sólo al precepto o preceptos de ella que resulten afectados por el recurso. — J. M. N. DE C.

#### APORTES

París

Núm. 13, julio 1969.

SOLARI, Aldo: *Algunas reflexiones sobre el problema de los valores, la objetividad y el compromiso en las ciencias sociales*. Págs. 7-25.

Casi todas las demostraciones de que no puede haber una sociología libre de valores se sustentan en la afirmación de que no puede haber sociólogos libres de valores. Sin embargo, no hay ninguna implicación lógica entre una cosa y otra. Que la sociología sea *value-free* no significa que el sociólogo lo sea; a la inversa, la posibilidad de que el sociólogo lo fuera individualmente no implicaría necesariamente que lo fuera la sociología.

Desde el punto de vista del sociólogo, de cada sociólogo, el problema de los valores significa esencialmente la necesidad de acometer dos esfuerzos: a), tratar de ser lo más independiente posible de sus valores personales en la estructuración de la ciencia, y b), tratar de

poner de relieve de modo sistemático esos valores cuando tiene la más leve razón para sospechar que, pese a lo anterior, puedan influir sobre sus conclusiones o sobre alguna de las etapas de su análisis. Lo primero significa que el intento voluntario de construir una sociología simpatizante con el orden o con el conflicto, con el *statu quo* o con el cambio no es más que una renuncia al primer imperativo que rige su condición de sociólogo. Lo segundo significa que, como todo hombre de ciencia, debe tomar en cuenta su educación personal y prevenirse contra ella.

No sólo se ha confundido erróneamente la neutralidad de la ciencia con la del científico, sino que se ha llegado hasta identificar el esfuerzo por lograr ésta con la indiferencia moral. Los partidarios de la sociología «comprometida» tienden explícita o implícitamente a afirmar que puesto que toda sociología, lo quiera o no, está vinculada con alguna concepción política, es mejor comprometerse, abierta y deliberadamente, desde el principio. Pero si se acepta esta idea, ¿cuál es la posibilidad de acumulación de conocimientos que se considera generalmente como característica de toda ciencia?

SOLAUN, Mauricio: *El fracaso de la democracia en Cuba*. Págs. 56-80.

Dos condiciones fundamentales de democracia faltaban en la vida política de Cuba de 1952. En primer lugar, la democracia requiere la legitimidad y efectividad del «imperio de la ley», el ordenamiento constitucional-legal. Esto incluye otras formas legítimas de organizaciones, por ejemplo, las «organizaciones secundarias impersonales» tanto en el sector gubernamental como en el sector relacionante, organizaciones secundarias que conectan al Gobierno con el público, como los partidos o grupos de interés.

Hay, además, necesidad de una organización militar integrada, cohesionada y bien disciplinada, pocos partidos de masas policlasistas y numerosas organizaciones voluntarias. Las estructuras legales-formales tienen que ser suficientemente fuertes para bloquear una redefinición «sectaria» o «patrimonial» por sus mandatarios, para prevenir la difusión de la ilegalidad. En segundo lugar, ligado con la necesidad de predominio de un sistema constitucional, una democracia requiere la diferenciación entre los aspectos integrativo, normativo y político. Esta condición permite tanto niveles relativamente altos de consensos normativos cuanto flexibilidad en el sistema, es decir, facilita los cambios políticos sin la necesidad de llegar a la destrucción o la reestructuración extensiva del sistema formal-legal particularmente en el nivel constitucional.

Puede decirse que el error fundamental de Batista —factor que le llevó hacia la derrota— fue su apreciación de la situación política en 1950, como si se tratara de los años 30, cuando él, a lo largo de la década, era un factor esencial de la política cubana. Durante ese período, Cuba, así como otros países iberoamericanos, experimentaba una fase transitoria hacia una sociedad de bienestar.

La dictadura impuesta por Batista en 1952 no se basaba en conflicto de clases, no hizo frente a ningún intento de la izquierda ni tampoco ejerció una función mediadora en las luchas sociales —factores éstos que debilitaron al régimen—.

AMARO, Nelson: *Las fases de la revolución cubana*. Págs. 80-101.

Mucho se ha discutido sobre el proceso de radicalización del movimiento político que arribó al Poder el 1.º de enero de 1959 en Cuba. ¿Fue un pro-

ceso unilineal o tuvo etapas? Y si hubieron etapas, ¿cuáles fueron los cambios principales en ellas? ¿Llegó al Poder un movimiento netamente marxista o fue transformándose paulatinamente?

#### *Fase democrática*

Se extiende desde que surge el Movimiento de 26 de julio, con el ataque al cuartel Moncada, hasta los primeros meses del triunfo revolucionario, específicamente hasta la promulgación de la primera ley de reconstrucción de un nuevo orden que fue la llamada Ley de Alquileres. El dilema principal en esta fase era la opción de si se hacían reformas sociales antes de entrar a un ritmo institucionales en la atmósfera económica y política, o se esperaban unas elecciones para hacer tales reformas.

#### *Fase humanista*

Inmediatamente tras el triunfo revolucionario fue decretado el humanismo como la ideología de la revolución, y todos los medios de comunicación de masas comenzaron a justificar las medidas revolucionarias en base a dicha ideología.

#### *Fase nacionalista*

Consigna principal: «Patria o muerte». Esta fase se extiende hasta el 2 de septiembre de 1960. La revolución en esta etapa se define más por sus hechos que por su ideología.

#### *Fase socialista*

El Estado absorbe toda la economía del país en el orden interno. Se extiende desde la expropiación de las industrias propiedad de los cubanos hasta la declaración marxista-leninista de 1.º de diciembre de 1961.

*Fase marxista-leninista*

Notas características de esta etapa son, entre otras, las siguientes: una mayor influencia de las clases intermedias, una mayor capacidad del hombre —revolucionario— para transformar la realidad, y un caudillismo con débil institucionalización partidaria. El partido no da origen al caudillo, más bien, alrededor de él se crea el partido.—J. M. N. DE C.

**BOLETIN MEXICANO DE DERECHO COMPARADO**

Méjico

Año I, núm. I, enero-abril 1968.

DAVID, René: *Los derechos de Africa y de Madagascar*. Págs. 65-87.

El Africa al Sur del Sahara (Africa negra, Etiopía, Somalia, Sudán) y Madagascar han vivido durante siglos bajo el imperio de la costumbre. La organización de la sociedad, las relaciones entre sus miembros y con los miembros de las sociedades vecinas estaban determinadas en cada comunidad por la costumbre según la cual vivía el grupo considerado. La obediencia a la costumbre era, en general, espontánea, creyéndose cada uno obligado a vivir como habían vivido los antepasados; el temor a poderes sobrenaturales y a la opinión eran suficientes muy a menudo para imponer el respeto a las formas tradicionales de vida. Una organización más o menos compleja permitía frecuentemente pronunciar, dado el caso, sanciones o determinar una línea de conducta si nuevas circunstancias planteaban un problema a la comunidad.

El Derecho y la Justicia son inevitablemente una cosa distinta cuando se

les considera en una comunidad restringida, como lo son todas las comunidades en Africa y en Madagascar de la era precolonial, o en una vasta comunidad como son nuestros Estados de Europa. La justicia indígena se presenta más bien como una institución de paz: no trata de aplicar un Derecho estricto. Cuando se sale del Derecho estricto, y se concede un lugar más o menos considerable a la equidad, ¿se está todavía en el terreno del Derecho? La cuestión no se plantea solamente en Africa; según la respuesta que creen deber darle, la costumbre aplicada por la justicia consuetudinaria dependerá o no del Derecho, según el caso.

El Derecho consuetudinario africano y malgache, al presentar tales características, interesa a los antropólogos, sociólogos y etnólogos tanto como a los juristas. Nadie puede abordar su estudio sin ser, al mismo tiempo que un jurista, un etnólogo. Tratar de encontrar allí las categorías y emplear los métodos de nuestros derechos no puede llevar más que a una deformación de las concepciones consuetudinarias.

Al formular un nuevo sistema jurídico africano, según opinión del profesor René David, no todo debe ser rechazado en el modo de vida tradicional; la solidaridad que las costumbres establecen entre miembros del grupo constituyen, en particular, un elemento positivo que debe ser preservado; Africa y Madagascar no deben caer en los excesos del individualismo que están, en nuestra época, condenados en el mismo Occidente.

FLX ZAMUDIO, Héctor: *Introducción al estudio de la defensa de la Constitución*. Págs. 89-118.

Este es un tema, afirma el autor, que va adquiriendo actualidad en el estudio de los ordenamientos constitucionales de



nuestra época, si tomamos en consideración que debido a la dolorosa experiencia de las dictaduras que se derrumbaron en el holocausto de la segunda guerra mundial, se ha advertido que no es suficiente una adecuada organización de los poderes públicos y las declaraciones de los derechos de la persona humana, sino que resulta indispensable la introducción o el perfeccionamiento de un sistema que permita la protección y permanencia de las disposiciones constitucionales contra las extralimitaciones de los órganos del poder, que, naturalmente, tienden a desbordarse, con mayor razón en nuestros días en que interviene de manera absorbente en las relaciones sociales.

Pero si los instrumentos de tutela constitucional ya eran conocidos desde tiempos remotos, el estudio sistemático de los mismos, su análisis dogmático y científico es, por el contrario, muy reciente, y si queremos fijar una determinada fecha para considerarla como el inicio de la sistematización de esta importante disciplina, podemos partir de la publicación del clásico libro de Carl Schmitt, intitulado precisamente *La defensa de la Constitución*.

¿Qué es lo que entiende el mencionado jurista alemán por «Defensa de la Constitución»? Incluye dentro de este concepto genérico todos los medios que se han ido creando a lo largo de la interminable lucha del hombre para limitar el poder y sujetarlo a los límites que fija la Constitución.

Se trata, pues, de un esfuerzo considerable por analizar, desde el punto de vista jurídico, todos los instrumentos de defensa y conservación de las disposiciones fundamentales establecidos en la Ley Suprema, en un primer intento, que podemos calificar de admirable, para sistematizar la institución que durante mucho tiempo se encontraba dispersa y caótica.

El profesor Fix Zamudio llega a la

conclusión de que debe entenderse, en la actualidad y en sentido técnico, por garantías constitucionales todos aquellos instrumentos integrados por las normas de carácter justicial formal que tienen por objeto establecer la actuación del órgano del poder que debe imponer a los restantes organismos del Estado, es decir, los límites que para su actividad han establecido las disposiciones constitucionales.

Esas garantías, además, admiten diversas categorías, a saber: de carácter político, judicial y neutro. Ejemplos de estas categorías los podemos encontrar en cualquiera de las constituciones vigentes en nuestros días.

GARCÍA RAMÍREZ, Sergio: *Lo social en los sistemas jurídicos, constitucional e internacional contemporáneos*. Págs. 119-162.

Las declaraciones de derechos descansan en una concepción jurídica individualista, y a tal grado que inclusive se las considera como prototipo de realizaciones legislativas inscritas en tal corriente. De esta forma, el hombre individual resulta ser el fin último del derecho y de todas las instituciones, el poder público se limita firmemente y la esfera de libertad individual no halla más coto que la libertad de los demás hombres. Así las cosas, la tendencia social ha roto lanzas contra las declaraciones, indicando, como Duguit, que tienen su apoyo en la idea metafísica del derecho subjetivo, o como Dabin, que representan «una concepción sobrado individualista de la vida del Estado».

La tendencia social constituye, al decir de García Oviedo, el más interesante capítulo del constitucionalismo de la primera postguerra. Se afirma el carácter social del Estado, recuerda Schmitt, frente a los principios de la libertad indivi-

dualista. Posada apunta que se valorizan en máximo grado los derechos sociales, económicos y culturales. Guetsévitch señala la eclosión de una nueva técnica constitucional, bajo cuyo amparo se crea «un mínimo de condiciones jurídicas que permitan asegurar la independencia social del individuo». Esta evolución de la doctrina de las libertades individuales arroja una doble consecuencia: aparición de la defensa social de la persona; limitación, en nombre del interés social, de ciertos derechos fundamentales anteriores proclamados y establecidos.

Las declaraciones de derechos de nuestro tiempo, más allá del cual sea la denominación que específicamente asuman en el Derecho positivo, se muestran perfectamente congruentes con los postulados del Derecho social. En principio, descansan sobre un entendimiento positivo del Derecho, ya no sólo negativo (lo que el orden jurídico debe promover, *versus*, simplemente, lo que ha de concretarse a prohibir; y lo que debe promover en sentido social, desde luego), y con ello prohijan la justicia social, conforme glosa De la Cueva. Y esto, en la órbita del Estado, se traduce en la imposición de funciones positivas a sus órganos de que habla Posada: asistencia económica, jurídica, cultural y social.

Por consiguiente, nada tiene de extraño que las modernas constituciones abandonen el marco exclusivamente político en que actuaban y vulneren la antaño intangible máxima de que estas leyes no han de intentar la ordenación social y económica. Así, efectivamente, aceptan un contenido hasta hace poco tiempo imposible: relaciones laborales, propiedad, derecho del individuo a la asistencia y seguridad social, matrimonio y familia, educación y promoción cultural. En verdad, puede decirse, las constituciones de nuestro tiempo tienen un contenido intensamente social.

GATTI, Hugo: *Aspectos jurídicos de la coexistencia pacífica: contribución del abogado para lograr la paz mediante el Derecho*. Págs. 163-184.

Puede considerarse un lugar común en la doctrina contemporánea el hecho de que el Estado moderno está en crisis. Ha sido preciso sustituir el Estado liberal por el Estado social, y en algunos casos generalmente en desmedro de la libertad y dignidad humana, por el Estado total, a fin de que pueda cumplir no sólo la finalidad de policía que históricamente se le atribuía, sino una participación enérgica y activa en la vida económica, social y cultural de la nación. El hombre de hoy no se encuentra satisfecho sólo con la seguridad jurídica, y clama por ventajas sociales y económicas, por leyes tuitivas, por el acceso a los centros de enseñanza, y brega afanosamente por elevar su nivel de vida. Surge así, como dice Castán Tobeñas, el Estado actual, verdadero *Leviatán*, que asume una verdadera multitud de funciones e interfiere en todos los aspectos de la vida del individuo.

Estimamos, afirma el autor de este artículo, que aun ambientándonos dentro de una concepción positivista del Derecho, no se puede reducir en manera alguna la actividad del jurista al mero estudio de las normas. No puede desconocerse que si bien la labor estrictamente jurídica es interpretar, sistematizar y construir, el Derecho es también ciencia social, regla de la vida humana, cobrando importancia trascendental para desentrañar el contenido de la norma el estudio de sus fuentes materiales de los elementos políticos, económicos y sociales que influyen en la génesis de la regla de Derecho. Y en la cumbre de todos esos estudios y con prescindencia de la afirmación o negación de un Derecho natural superior a todo Derecho positivo,

existe en toda persona que ama el Derecho una preocupación valorativa que la lleva al enjuiciamiento de las normas jurídicas vigentes a través de un ideal superior de justicia. La deontología jurídica, el conocimiento científico del Derecho que debe ser, necesariamente, entra dentro de las preocupaciones fundamentales del juriconsulto.

En un período quizá brevísimo comparado con la edad de la Tierra, el mundo ha sufrido un cambio económico sin precedentes y ha surgido una variedad de problemas sumamente complejos y técnicos que ha atraído la atención de los abogados. Se ha podido decir acertadamente que la vida moderna y sus problemas toman cada vez tintes de universalidad. Y si el Derecho quiere responder al sentido de vivir actual, ha de ensanchar sus horizontes recuperando aquella dimensión que tuvo en otra época y, desgraciadamente, perdió en las que precedieron a la nuestra.

LIONS SIGNORET, Monique: *Tendencias específicas de la democracia africana*. Páginas 220-242.

El Tercer Mundo, especialmente el continente africano, al despertar a la vida internacional, debía elaborar su propia filosofía de las relaciones internacionales, es decir, en cierto modo expresar, frente a los demás continentes, la «personalidad africana», con sus realidades y sus problemas. Los principios rectores de la política exterior de Africa pueden enunciarse como sigue:

- a) Igualdad de los hombres y de los Estados.
- b) Independencia y soberanía.
- c) Cooperación y asistencia: anticolonialismo y neocolonialismo.
- d) Neutralismo o *non-engagement* para con los dos bloques: Este y Oeste.

Todos los dirigentes africanos reconocen la interdependencia como una realidad fundamental y un fenómeno característico de nuestra época. La plaga de nuestro siglo es el derrumbe económico y cultural que sufren los pueblos no adaptados, al encontrarse con pueblos industrializados...; nuestra presencia en los países de Ultramar los ha perturbado profundamente en el aspecto político, social y económico.

Si el problema del Africa recién independizada reside ahora en el «grado de esta misma independencia», es por la nueva forma en que sigue manifestándose la plaga de la dominación: el neocolonialismo. Hoy en día el imperialismo va amoldándose a la nueva situación, recurriendo a métodos nuevos... La fórmula «ayuda y asistencia» reemplaza en la fraseología imperialista el viejo slogan «misión civilizadora». Propónese a los jóvenes Estados africanos acuerdos económicos que, en realidad, no son sino pactos coloniales revisados.

Sin aceptar ni aprobar de ninguna manera las desviaciones y los abusos a los que la asistencia extranjera da lugar, los moderados africanos reconocen que sus países no pueden prescindir de ella. Pedir la ayuda extranjera demuestra una gran lucidez, revela también una actitud normal, pero, como en muchos dominios de la vida, es un mal necesario. Si el denunciar el menor indicio de ambiciones en las ofertas de una potencia extranjera demuestra una gran lucidez, revela también una actitud negativa y, a la larga, paralizadora. Esperar ayudas totalmente desinteresadas equivale, para un país, escoger el aislamiento, el retiro, significa, en fin, renunciar a la vida.

Existen obsesiones creadoras. Pero, la que consiste en no ver sino atentados neocolonialistas en cada esfuerzo de uno u otro de los dos Universos para reducir la miseria del Tercer Mundo y abrirle los caminos de desarrollo, la que consiste

en tachar toda proposición de intenciones dominadoras o de recuperación colonial, es sencillamente arruinadora.

LOVATO VELASCO, Juan Isaac: *El derecho y los problemas de los países en vía de desarrollo*. Págs. 243-253.

El Derecho es norma que rige la vida del hombre, de la sociedad, del Estado y de la comunidad de naciones, y que ha de regir la vida interplanetaria. Como regla de la vida, el Derecho debe adelantarse a la vida, para poder orientarla y regirla oportuna y eficazmente. Como norma de la vida del hombre y de la sociedad, el Derecho ha de ser tal que permita el normal y completo desenvolvimiento de la vida del hombre y de la sociedad; el mejoramiento y el progreso del uno y de la otra; la colaboración recíproca de los dos; y que, fundamentalmente, consiga que el hombre viva como la dignidad humana exige. Como norma de la vida del Estado, el Derecho ha de ser tal que todos y cada uno de los Estados vivan una auténtica y efectiva democracia.

El problema de los países que ya son políticamente independientes consiste, especialmente, en conseguir una total y auténtica independencia nacional. Los problemas de estos países se concretan en el artículo I de la Carta de las Naciones Unidas, que dice:

Los propósitos de las Naciones Unidas son:

I. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz; y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del Derecho internacional, el ajuste o arreglo de contro-

versias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz.

II. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal.

En Derecho, la norma jurídica son los que, en este momento, han de orientar esta vocación revolucionaria, los que han de moldear y conformar esta nueva etapa histórica, los que han de hacer la revolución social, tan inminente, incontenible y necesaria para bien de todos.

Los países americanos deben convertir en normas jurídicas los postulados de la «Declaración a los pueblos de América», que dice: «Reunidos en Punta del Este, inspirados en los principios consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en la Operación Panamericana y el Acta de Bogotá, los representantes de las Repúblicas americanas acuerdan entre sí constituir la Alianza para el Progreso: un vasto esfuerzo para procurar una vida mejor a todos los habitantes del Continente.»

Esa Alianza, efectivamente, se funda en el principio de que al amparo de la libertad y mediante las instituciones de la democracia representativa, es como mejor se satisfacen, entre otros anhelos, los de trabajo, techo y tierra, escuela y salud. No hay, ni puede haber, sistema que garantice verdadero progreso si no proporciona las oportunidades para que se afirme la dignidad de la persona, que es fundamento de nuestra civilización.

FLORIS, Guillermo: *Subdesarrollo y reforma impositiva*. Págs. 269-290.

Uno de los hechos fundamentales de nuestra época es el creciente alejamiento

entre los países desarrollados y los subdesarrollados, y la toma de conciencia al respecto en casi toda la parte subdesarrollada del mundo, donde también comienza a reconocerse que la miseria humana no es una necesidad que nazca de las leyes del Cosmos, sino simplemente un defecto de ingeniería social, síntoma de que algunos grupos, desde hace mucho tiempo, han estado faltando a su responsabilidad humana. La situación se agrava por la circunstancia de que la parte subdesarrollada del Planeta recibió «el control de la mortalidad» antes que «el control de la natalidad». Además, el panorama mundial se ensombrece a causa de cierto descontento fundamental, de un ambiente neurótico y nervioso, en la parte desarrollada del Planeta, descontento que dificulta la solución del grave problema del desarrollo.

Los problemas del subdesarrollo pertenecen en gran parte a la economía y a la política. Sin embargo, como toda cuestión social, también el subdesarrollo tiene repercusiones jurídicas. Ya empieza a esbozarse una nueva disciplina jurídica: un Derecho del desarrollo, que cruza la línea divisoria entre el Derecho público y el privado. Se trata de un *droit engagé*, en el sentido de Mounier, basado en ideales y orientado hacia la acción. En todo sistema legal encontramos factores de conservación y de transformación, pero en el Derecho del desarrollo el acento se traslada, desde luego, hacia la transformación: es un Derecho poco respetuoso con las tradiciones, y la discusión alrededor de su formación revestirá fácilmente tonos ideológicos. También es un Derecho de reacciones rápidas, no orientado hacia la previsibilidad y la seguridad jurídicas; un Derecho, además, basado a menudo en reglamentos y delegaciones de poder por el legislador a la Administración; un Derecho, finalmente, elaborado me-

dante procedimientos en los cuales predominan los técnicos y los grupos de presión.

Encontramos, dice el autor, como frecuente aspecto del subdesarrollo, el que depende el mundo subdesarrollado de unos países maduros. Es verdad que existe, dentro del sector subdesarrollado, un bloque neutral, bajo cierto liderazgo político y, por otra parte, que esos países en vías de una posible emancipación siguen luchando por su autonomía política y económica. Por eso, subraya Floris, estos países precisan de la orientación de juristas, políticos y economistas que sean algo más que técnicos de su especialidad. Necesitan de hombres que sean capaces de mirar más allá del contorno presente. De hombres abiertos a la esperanza.

SEPÚLVEDA, César: *Mutaciones recientes del Derecho internacional*. Páginas 388-406.

De todas las ramas de la ciencia jurídica, el Derecho de gentes es el que muestra la más acusada transmutación en los últimos años. A lo largo del pasado cuarto de siglo se perciben hondos cambios en sus rasgos, en sus instituciones, en su teoría fundamental, en las concepciones sobre la disciplina, en la actitud de los países hacia este orden jurídico. A veces el mencionado cuerpo legal ofrece un panorama difuso y contradictorio. Se advierten desarrollos y ensanchamientos por todas partes, que dejan perplejo al jurista y le obligan a examinar en detalle toda esta profusión. Resulta siempre interesante reseñar las mudanzas más notables ocurridas en nuestra generación, separar las que son reales de las aparentes, apreciar esos cambios y el impacto que producen en nuestra ciencia, y formular, por consecuencia, unas cuantas conjeturas sobre las pro-

bables perspectivas del Derecho internacional.

El Derecho de gentes que pudiéramos designar «clásico», bueno para un grupo más o menos homogéneo de naciones europeas en cierto momento histórico —siglos XVII, XVIII y XIX—, empezó, desde hace unas décadas, a ser penetrado por circunstancias que alteraron profundamente los supuestos de este cuerpo legal y que hubieron de imprimirle una fisonomía diferente. Si bien es cierto que sus elementos centrales permanecieron prácticamente los mismos —paz, orden y justicia entre los Estados, igualdad entre las naciones, solución pacífica de contiendas, etc.—, al edificio antiguo se le fueron agregando ciertos nuevos materiales que determinaron una fachada de aspecto distinto, pues ella se amplió horizontal y verticalmente.

Los cambios apreciables de nuestra disciplina en relación con las novísimas naciones se han debido más bien a que, como resultado de su agregación a la comunidad internacional, ha existido la necesidad, para los Estados mayores, de observar nuevos comportamientos, los que han producido una causalidad determinada en las reglas de este orden jurídico. Así, el principio de que la comunidad misma debe proveer a la supervivencia de ellas para no dejarlas caer en una indigencia perjudicial a la vida comunal ha dado nacimiento a muchos de los preceptos de la cooperación económica y social, que constituyen hoy día una prolongación del Derecho precedente.

Si bien el Derecho de gentes muestra un avance decidido, piensa el autor que, por el contrario, su doctrina propia no ha progresado concomitantemente. La filosofía de este orden jurídico ha andado un poco atrás del desarrollo orgánico de la comunidad y se ha conformado con mantener posiciones tradicionales.—J. M. N. DE C.

## LA REVISTA

Comisión Internacional de Juristas

París

Núm. 2, junio 1969.

ANCEL, Marc: *La pena de muerte en la segunda mitad del siglo veinte*. Páginas 36-52.

El hombre moderno, y con más razón el jurista, no puede dejar de preguntarse con angustia creciente sobre la razón de la existencia y el valor en la actualidad de la pena capital, y es así perfectamente comprensible que el Congreso de las Naciones Unidas que debe celebrarse en Kyoto en 1970 haya inscrito esta cuestión en su programa.

La prevención de la criminalidad y el tratamiento del delincuente..., es decir, la política penal y la recuperación social; derechos humanos, esto es, el respeto y la protección del ser humano... ¿no son acaso éstos, en definitiva, los dos puntos de vista que ponen nuevamente en cuestión este antiguo problema?

La pena de muerte no ha desaparecido por sí misma, según podía creerse en 1900; por el contrario, en cierta forma se ha fortalecido y es preciso reconocer que los nuevos sistemas legislativos posteriores a la segunda guerra mundial le reservan aún un lugar importante. Basten, como ejemplos, los sistemas de Derecho penal de las democracias populares, de los países del Medio Oriente en proceso de reorganización y de los países descolonizados de África y de Asia. Los acontecimientos políticos, las rebeliones, los golpes de Estado, las tensiones internacionales, las guerras —reconocidas o que no osan llamarse por su nombre— son todos factores que atraen toda forma de violencia. La «geografía de la pena de muerte» pare-

ce estabilizarse en perjuicio del movimiento abolicionista, a pesar de algunos éxitos espectaculares que esta última tendencia ha registrado. En la práctica, sólo Europa occidental, a excepción de España, Francia, Grecia y Turquía (que, a falta de una clasificación más adecuada, se incluye en este marco, más bien político que geográfico) e Iberoamérica (bajo reserva de algunos trastornos pasajeros) es territorio conquistado por la abolición. Pero es preciso en este punto destacar la más reciente orientación del sistema angloamericano que tiende, cada vez más, a la supresión de la pena capital.

Conforme lo ha hecho destacar la política penal de prevención del crimen y de tratamiento del delincuente, la idea de rehabilitación, de reclasificación y de reintegración social ha reemplazado la noción de venganza y expiación. La nueva penología está orientada hacia la recuperación y no hacia la eliminación del criminal. Y si bien el crimen debe aún seguir siendo objeto de un juicio de valor, de una inculpación social, de una condena y, aún, de una «retribución», la reacción anticriminal no puede, en el marco de las concepciones modernas, excluir, *a priori*, la posibilidad de una recuperación, cuyas modalidades se esfuerza por determinar precisamente la ciencia penitenciaria.

La sentencia penal no tiene ya como único objetivo el castigar, lo más duramente posible, al hombre que se ha aislado de la comunidad social y se ha convertido en un proscrito de la Humanidad; la pena de muerte pierde su *substratum* tradicional. Lo pierde en razón de que, conforme a la filosofía de los derechos humanos, el individuo tiene derecho a no ser sacrificado al interés general —supuesto— de esta comunidad social, ni a las exigencias —pretendidas— de una justicia absoluta que dicha comunidad humana es incapaz de impartir. El Esta-

do, subraya el profesor Marc Ancel, encarnación de la sociedad organizada, no tiene derecho de vida y muerte sobre quienes lo componen y para cuyo beneficio fuera constituido.—J. M. N. DE C.

## LECTURAS JURIDICAS

Chihuahua/Méjico

Núm. 35, abril 1968.

OROZCO, José Luis: *Estado y sociedad en Harold J. Laski*. Págs. 33-51.

El mismo hecho de plantear a discusión la posición del Estado en relación a la sociedad entendida como una trabazón mayor, implica de principio el enfrentamiento de Laski a los tradicionales conceptos de supremacía estatal, según los cuales el vértice de la pirámide social corresponde incondicionalmente a la organización autoritaria. Sustentar el criterio significa para el autor inglés la anulación absolutista de un amplio agregado colectivo, compuesto por múltiples realidades autónomas, enlazadas entre sí en un plano paritario. Portadoras de una intrínseca estructura regulativa, la coexistencia de esas entidades en el seno social determina una espontánea fragmentación del Poder. A pesar de esa natural disposición de los grupos humanos en el contexto de la sociedad no cabe sino advertir en nuestro siglo un avasallamiento, artificial por lo demás, de todo pluralismo en aras del dominio supuestamente incircunscrito del Estado.

El advenimiento del fascismo en Italia y luego en Alemania y las circunstancias históricas que acompañaron su gestación en el resto de Europa fortalecerán en Laski la convicción de la validez de la predicción marxista sobre la descomposición del sistema capitalista, y con él de toda una urdimbre

jurídica, política y ética. La crisis de la vida material y de los valores espirituales crecidos a su amparo, su superestructura en sentido estricto, evidencian entonces para Laski un reclamo práctico por sustituir relaciones patrimoniales, cuya profunda desigualdad engendra raíces conflictivas insalvables. Así, el análisis de la propiedad privada de los medios de producción, en el que Laski introduce las categorías connotativas empleadas por Veblen para caracterizar el parasitismo y el abuso de las clases poseedoras, no podrá menos que conducir al juicio negativo de la estructura social europea de la guerra.

La naturaleza propiamente política del análisis laskiano impondrá el subrayamiento de las consecuencias objetivas de la propiedad en el ámbito del Estado. Detentadores de los medios clave de imposición social y de las fórmulas de control ideológico, los beneficiarios de las fuerzas productivas «están capacitados por su influencia para fijar la perspectiva del Estado».—J. M. N. DE C.

#### REVISTA DE DERECHO INTERNACIONAL Y CIENCIAS DIPLOMATICAS

Rosario / Argentina

Núms. 29-32, años 1966 y 1967.

BIANCO, José: *La diplomacia: contenido y métodos*. Págs. 5-14.

El Estado, como persona jurídica internacional, necesita crear órganos competentes que lo relacionen a los demás Estados de la Comunidad y ejecuten su política exterior. Bajo la denominación específica de Ministerio de Relaciones Exteriores, Secretaría de Estado o de Asuntos Exteriores, y subordinado al

jefe del P. E., una compleja organización administrativa interna se pone en marcha a tales fines, para rematar en un último e importante eslabón llamado «Cuerpo diplomático de carrera». Destinado, efectivamente, a representar a su Estado en el exterior, se disemina por las capitales del mundo, formando una fina red de agentes destinados a mantener y acrecentar las relaciones pacíficas entre ellos. De la actividad de estos órganos especializados surge el contenido de la diplomacia como una técnica o procedimiento aplicable al intercambio político, cultural y económico entre sujetos del Derecho internacional público.

Los innumerables problemas técnicos y científicos que se originan en las relaciones internacionales motivan la proliferación de las Conferencias de todo nivel. Surge el poder de la Prensa, en el ámbito nacional y allende las fronteras, con sugestiva fuerza de veracidad o de sensacionalismo simple, con nuevas modalidades y peligros ciertos, golpeando en el campo de la política y la diplomacia tradicional. La rapidez de las comunicaciones posibilita los contactos de alto nivel, los Jefes de Estado y Ministros en vuelo constante de capital a capital, relegan a los agentes diplomáticos de carrera a reuniones de menor gravitación.

La proliferación, en efecto, de las Conferencias internacionales y el advenimiento de organizaciones regionales y universales da lugar a la creación de un nuevo tipo de relaciones diplomáticas que se desenvuelven mediante procedimientos parlamentarios.

El acortamiento de las distancias, las comunicaciones veloces, la presión de la opinión pública y de las luchas ideológicas, el adelanto técnico general y el espíritu pragmático de nuestra era han influido asimismo poderosamente en los procedimientos de los Cuerpos di-



plomáticos de la comunidad internacional, evidenciando una dinámica plenamente responsable a las exigencias que la historia del progreso humano plantea como imperativo universal.

LAREDO, Iris: *Atlanticismo o europeísmo*. Págs. 98-110.

Finalizada la segunda guerra mundial, los países de Europa occidental se encontraron prácticamente en la esfera de influencia norteamericana. En ese entonces, Europa occidental económicamente destruída, tecnológicamente retrasada, militarmente débil, políticamente en crisis e internacionalmente amenazada dependía de los Estados Unidos de América, tanto en lo referente a su defensa como a su bienestar. En efecto, en la Europa parcialmente destruída del período de posguerra, y durante su primera etapa de reconstrucción, los Estados Unidos de América, constituidos en el país de estructura más sólida y de mayor desarrollo económico y tecnológico del mundo occidental, proveerían de iniciativa, recursos y dirección al movimiento europeísta. En consecuencia, durante el período inmediato de la posguerra, y como producto de las circunstancias precedentemente sintetizadas, se establecería una estrecha unidad entre los países integrantes del bloque occidental, quienes coincidirían en la aceptación tácita de un liderazgo de la región por parte de los Estados Unidos de América.

Indudablemente, las condiciones imperantes en Europa occidental y en el mundo de hoy son radicalmente diferentes de las que predominaron inmediatamente después de la segunda guerra mundial. La total dependencia económico-defensiva de Europa occidental prácticamente finalizó en la década de los 60, hecho éste que no pasaría in-

advertido para los Estados Unidos, y que, por otra parte, algunos países europeos comprenderían en su real dimensión. Aunque, en realidad, los europeos no lograron la inmediata creación de una Europa totalmente unificada, indiscutiblemente ganaron poco a poco y progresivamente una posición mucho más sólida que la precedente, y correlativamente una individualidad visiblemente más marcada en la formulación de su política internacional.

Naturalmente, y gracias al creciente nivel de desarrollo económico e integración regional —producto del intento comunitario europeo—, estos países intentarían reemplazar gradualmente funciones que los Estados Unidos de América —como *élite* externa— habían llenado y controlado desde la posguerra. En efecto, el notable crecimiento económico de Europa occidental haría sentir sus consecuencias directas en dos frentes clave, o sea: en su defensa y en su política exterior; hecho éste que crearía un motivo de controversia entre los europeos y los americanos.

En política internacional, el equilibrio de poder en Europa occidental muestra una visible preponderancia de Francia sobre todos los demás países. En este terreno, dentro de la coalición occidental, De Gaulle ha logrado elaborar una política a nivel mundial crecientemente independiente de la influencia externa que, sin duda, ha asumido el papel de principal protagonista de la actual política europea.

RIÉFFOLO BESSONE, José: *La guerra vietnamita y las conversaciones de París*. Págs. 149-158.

La propuesta de paz de Lyndon B. Johnson y su decisión de no buscar la reelección a la Presidencia de su país, en su momento, fue una noticia sen-

sacional de doble efecto, tanto fuera como dentro de Estados Unidos, sólo comparable en magnitud al impacto que, a su vez, había producido en la opinión general la ofensiva vietcong del Año Nuevo Lunar.

En términos concretos, la propuesta Johnson estableció: 1) La reducción unilateral y por un tiempo no determinado de los bombardeos a Vietnam del Norte, con excepción de la zona desmilitarizada que separa a los dos Vietnam. 2) Llamamiento a Ho Chi Minh para que respondiera en forma positiva y favorable a la propuesta; y 3) Prevención de que si la paz no sobreviniera por medio de las negociaciones, entonces ella llegaría cuando Hanoi se diera cuenta de que la decisión de Estados Unidos había sido inmovible y su poderío invencible.

\* \* \*

Los nordvietnamitas tratan de reforzar su posición en las conversaciones de París mediante la conquista de algún éxito militar en Vietnam, en un intento por reeditar la estrategia que tan buen resultado les dio en 1954 cuando en la Conferencia de Ginebra discutían la independencia de Indochina y en el campo de batalla la consolidaban con la derrota de los franceses en Dien Bien Phu. Bien es cierto, pero agreguemos que esa misma estrategia es también puesta en práctica por los Estados Unidos. Para Ho Chi Minh, la mejor fórmula es luchar mientras se negocia, y para Johnson, lo mismo.

Iniciar, de un modo o de otro, conversaciones en la ciudad que resulte ser aceptada por las partes. Hoy, París. La terminología cobra importancia. «Conversaciones» no son «negociaciones», pues las primeras, por lo mismo que son informales, no entrañan mayor responsabilidad en el supuesto caso de

que tengan que ser suspendidas, ya que apenas revisten el carácter de contactos meramente introductivos. Si se nos permitiera la reiteración, diríamos que apenas son el principio del principio del principio. Si tales conversaciones arrojaran algún resultado positivo para Ho Chi Minh, entonces se pasaría a las negociaciones propiamente dichas, y si éstas fueran también positivas, entonces, y sólo entonces, se llegaría al Tratado de Paz. Pero entre el principio y el fin pueden pasar semanas, o meses, y aun años, si es que todo no acaba en nada. Lo dicho de la paz de Corea y de la Conferencia de Ginebra nunca pierde vigencia en esta clase de negocios.

\* \* \*

Supuesto el caso de que la guerra no pueda ser ganada en forma categórica —piensa Ho Chi Minh—, es preciso entonces que el Frente Nacional de Liberación, brazo político del Vietcong, sea aceptado por Estados Unidos y sus aliados como parte legítima en las negociaciones y luego en el Gobierno de coalición que rija Vietnam después del Tratado de Paz.—J. M. N. DE C.

## REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO

Caracas

Núm. 40, junio 1968.

TREVES, Renato: *El fundamento filosófico de la Teoría pura del Derecho de Hans Kelsen*. Págs. 9-44.

La doctrina pura del Derecho de Hans Kelsen, si bien ejerce todavía un notable ascendiente sobre el pensamiento contemporáneo, no goza ya del presti-

gio y consideración por los cuales fue rodeada desde su nacimiento, porque, queriendo dar una geometría pura de los fenómenos jurídicos que prescindiera de todo elemento histórico-social y de toda valoración ético-política, no puede satisfacer las nuevas exigencias espirituales y las nuevas corrientes especulativas que, incluso en el campo del Derecho, tienden hacia un mayor acercamiento a la vida y a la Historia.

En conjunto, como resulta de estos pocos rasgos, la doctrina pura del Derecho puede ser considerada como una tentativa más o menos consciente de aplicar el método trascendental al campo jurídico. Tentativa que, en cierto modo por ello, se emparenta con aquella dirección filosófica jurídica que, acogiendo la interpretación dada comúnmente a la metafísica de las costumbres, afirma que Kant ha abandonado en ella el método seguido en la crítica de la razón pura, y se propone corregir tal error dando una teoría jurídica trascendental y quedando con ello fiel a los principios establecidos por la escuela de Marburgo, por la cual «la filosofía de Kant constituye un sistema unitario; aquel que divide este sistema en la ética, lo habrá dividido también en la lógica». Es, en efecto, toda una unidad de la cual no se puede quitar ni siquiera una parte. El método trascendental no puede ser acogido por la lógica y ser rechazado por la ética.

En Kelsen, afirma el autor, la antítesis entre leyes naturales y normas, tomada por los maestros de la escuela sudoccidental, ha sido transformada de manera tal que no puede pertenecer más a la escuela de donde fue extraída, sino más bien a la de Marburgo, sobre la cual gravita todo el sistema.

En todo caso, según Renato Treves, si Kelsen ha sido incapaz de satisfacer las nuevas exigencias espirituales, no es ello debido a una simple insuficiencia

metodológica, sino a una más profunda razón filosófica; vale decir a la insatisfacción que encuentra hoy el pensamiento especulativo frente a las construcciones conceptuales antimetafísicas de la escuela de Marburgo; que si los conceptos puros de la doctrina normativa son, en realidad, conceptos empíricos, no por esto se debe comparar la escuela vienesa con las directrices dogmáticas y positivas tan diversas de ella, sino más bien se debe buscar en su fundamento filosófico la raíz de este empirismo y de este positivismo.

VASQUEZ, Eduardo: *Positivismo y ciencia del Derecho*. Págs. 105-125.

El sistema objetivo de leyes a las que el hombre adecua su conducta dispone de «la facultad de obligar al que se opone a su libre ejercicio», de tal modo que «derecho y facultad de obligar son una misma cosa». Desde luego, esta obligatoriedad no deriva de la razón de la persona, de su conciencia moral, sino de una coacción externa que fuerza a cumplir la ley vigente. Los juristas, como los concibe Kant, son aquellos que «buscan las leyes... no en la razón, sino en el Código oficialmente promulgado, sancionado por la autoridad suprema. No se les puede pedir legítimamente que prueben la verdad de las leyes y lo bien fundado de ellas, ni que las defiendan contra las objeciones de la razón. Pues, ante todo, son las ordenanzas las que hacen que una cosa sea justa; en cuanto a investigar si estas ordenanzas mismas son justas es una situación que los juristas deben negarse absolutamente a plantear, como contraria al buen sentido...» La Facultad de Derecho tiene como misión enseñar a sus miembros la legislación vigente y su interpretación y aplicación correctas.

El verdadero legislador, afirma el au-

tor, siguiendo igualmente a Kant, es la razón, o al menos debiera serlo. Es ella quien debe formar un Estado, o mejor, una comunidad humana, en la que el hombre obedezca a principios emanados de la razón. La experiencia, o la ciencia empírica del Derecho, de nada sirven para conocer lo que es el Derecho. Para saber lo que es el Derecho, declara Kant, no debemos acudir a la Historia. Ella sólo nos diría «que prescriben o que han prescrito las leyes de determinado lugar o tiempo». Pero la cuestión de saber si lo que prescriben estas leyes es justo, la de dar por sí el criterio general por cuyo medio pueda reconocerse lo justo y lo injusto, nunca podrá resolverla, a menos de dejar aparte estos principios empíricos y de buscar estos juicios en la sola razón... La ciencia puramente empírica del Derecho es una cabeza que podrá ser bella, pero tiene un defecto, y es que carece de sesos.

Lo característico de la sociedad moderna, desarrollada en función de la producción industrial y capitalista, es el estar sometida a leyes, es su racionalización cada vez mayor, y por tanto, la posibilidad de aplicación del cálculo y de la previsión racionales. De ahí que pueda ser considerada como naturaleza, en el sentido kantiano, como sistema de leyes.—J. M. N. DE C.

REVISTA DE LA FACULTAD  
DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD  
DE MADRID

Madrid

Vol. XI, núm. 30, 1967.

DEL PESO Y CALVO, Carlos: *Libertad y dignidad del trabajo y del trabajador*. Págs. 477-492.

Libertad, dignidad del hombre y trabajo son todos los factores maravillosa-

mente manejados y enlazados en la doctrina pontificia; mas precisamente esos propios conceptos nos llevan ineludiblemente a traer a recuerdo la siempre famosa Declaración de los Derechos del Hombre, tan decantada durante largas épocas, tan ensalzada por propios y extraños y fundamento de tantos y tantos movimientos de masas. Berdiaeff, en su obra *El cristianismo y la lucha de clases*, la estudia, la comenta y la critica, sosteniendo que su promulgación se preocupó muy poco de la figura del hombre, que fue sustituida por la de «ciudadano», motivo por el cual mantiene que «para la conciencia cristiana, la Declaración de los Derechos del Hombre adquiere un sentido completamente distinto al que le presta la ideología burguesa, liberal y democrática», porque en realidad «no puede el derecho separarse del deber, ya que ambos forman un todo, y según el cristiano, no es el ciudadano el que goza de plenos derechos, sino el hombre, como ser espiritual y como espíritu limpio».

Y en los eslabones de esta doctrina, no podemos menos, afirma el autor, de dedicar unas líneas al Supremo Magisterio de Juan XXIII, plasmado sobre todo en sus encíclicas, de todos recordadas: *Mater et Magistra* y *Pacem in Terris*. En ellas, los conceptos a que nos estamos refiriendo fueron utilizados en el sentido indicado, y confirmados en sus principios; y en la primera, recordando las enseñanzas de sus predecesores en el Solio Pontificio, sobre la remuneración del trabajo, que en definitiva supone respeto a la dignidad personal del que lo presta, muestra su amargura «ante el espectáculo inmensamente triste de innumerables trabajadores de muchas naciones y de enteros continentes, a los cuales se les da un salario que los somete a ellos y a sus familias a condiciones de vida infrahumanas»; fenóme-

no que trae el recuerdo de épocas que parecen pasadas, y sobre el que, aparte de otras posibles causas que lo provocan, señala «la abundancia y lujo desenfrenado de unos pocos privilegiados, que contrasta de manera estridente y ofensiva con las condiciones de extremo mal-estar de muchísima gente», obligándola a vivir con enormes privaciones, fruto de planes de producción «que sobrepasan los límites de la justicia y la Humanidad consciente».

DÍAZ, Elías: *Mediación hecho-valor en la temática de la Sociología del Derecho*. Págs. 493-501.

La Sociología del Derecho es una ciencia, una auténtica ciencia: conoce y comprueba supuestos de hecho; analiza relaciones entre hechos; induce del análisis de dichas relaciones, leyes tendenciales expresivas de concretos procesos de regularidad; formula sistemas de interconexiones fácticas, comprensibles desde una totalización siempre dinámica y en formación; utiliza un lenguaje objetivo y riguroso; reúne éstas y otras características típicas de las ciencias humanas y sociales al nivel de nuestro tiempo. En este sentido puede decirse que —procediendo asimismo con adecuados métodos empíricos de investigación—, la Sociología del Derecho permanece en el terreno de lo fáctico, al nivel de los hechos, sin ver perturbadas sus indagaciones empíricas por la ilegítima intromisión de precipitados juicios de valor.

¿En qué forma cubre la Sociología del Derecho esa fase preparatoria de la mediación hecho-valor? Es decir, ¿de qué modo —tomando como base sus análisis de hecho— puede llegarse desde ella a la construcción de una serie de criterios de valorización? La Sociología puede cumplir en muchos casos una primaria e importante función desmitificadora: mostrar la realidad tal y como es y no como se dice que es.

Reviste, asimismo, especial interés la desconexión que la Sociología jurídica puede llegar a probar entre el sistema de valores que se dice querer realizar a través de un Derecho positivo concreto y los valores que de hecho en la aplicación real del Derecho resultan favorecidos e implantados. Naturalmente que la prueba de semejante desconexión llevará ineludiblemente a una valoración negativa de esa forma de aplicar el Derecho en la sociedad y también, casi con toda seguridad, a una valoración negativa de la misma normatividad.

Un análisis sociológico de los valores (jurídicos) equivale a poner en cuestión su carácter puro y desinteresado, mostrando, en cambio, los intereses y factores reales de que aquéllos derivan. La comprensión del condicionamiento social de las valoraciones supone ya una importante posibilidad crítica de los diferentes sistemas axiológicos: desde sus bases reales cabe ya una valoración de los valores. No obstante, concluye el autor, la crítica más radical habrá de hacerse inevitablemente desde supuestos y planteamientos filosóficos; pero en gran parte el problema viene resuelto desde la Sociología: pasar de la constatación del hecho a la valoración del hecho es algo que viene hecho posible desde la Sociología del Derecho.—J. M. N. DE C.

## HISTORIA DEL PENSAMIENTO

### FOLIA HUMANISTICA

Barcelona

Tomo VII, núm. 78, junio 1969.

ARASA, F.: *Karl Jaspers: El último pensador universal*. Págs. 481-489.

Jaspers se sintió interesado por cuanto puede emanar de la inteligencia humana. Por tal motivo no ha sido un

pensador sólo estrictamente filosófico, sino que ha sido un pensador universal: el último que el mundo nos ha brindado y que —por encima de Leibniz, Goethe y Kant— tuvo que efectuar un esfuerzo todavía superior, ya que el estado del saber actual es también muy superior al del saber de la época de aquellos hombres olímpicos. Incluso en el campo de la mera literatura mundial, Jaspers fue un conocedor excelente de la misma, sin excluir a la oriental.

Jaspers actuó en su pensar filosófico teniendo como bases o cimientos la libertad, la verdad, el lenguaje cifrado y la Trascendencia. Se auxilió de su profundo conocimiento del hombre —y en particular del hombre que sufre— precisamente por su condición de médico y de psicólogo. Esos hechos tan fundamentales para poder pensar o filosofar acerca del hombre y para desarrollar una filosofía humanista —unidos a su fuerte dominio de las ciencias, la sociología, la política y la teología— hicieron de él, en suma, el hombre más universal de nuestro siglo y el más eminente filósofo después de Kant.

Sustentó que la filosofía debía estar a favor de la religión, ya que ambas se complementan: hasta el punto de que sería difícil el que la filosofía sobreviviese si la Humanidad no pensase religiosamente, y de las diversas religiones, a su criterio, es la bíblica la más provechosa. Desde el lado de la física, Max Planck, tal vez su representante contemporáneo más genial, sustentó otro tanto: de esta guisa los dos genios —Jaspers y Planck— han supeditado la filosofía y las ciencias al Creador. En el conjunto de los libros bíblicos halla Jaspers las principales verdades a las que él llega con su filosofía de la Trascendencia. Dios es el Trascendente, la unidad absoluta más allá de todas las categorías de la existencia. La Trascendencia es algo personal, teniendo cada

hombre su propio conocimiento de ella: añade que un Dios probado o refutado no sería Dios, sino un objeto más dentro del mundo.

WISSER, R.: *Karl Jaspers, el filósofo de la excepción*. Págs. 519-531.

Jaspers ha acentuado durante toda su vida la importancia de la «comunicación», y este término se ha convertido, precisamente por ello, en un símbolo de su filosofía. Con este término Jaspers no entendió únicamente el intercambio mutuo de los hombres, aquello sin lo cual el hombre se ve limitado dentro de sí mismo o las épocas históricas se ven acartonadas en monólogos. Comunicación es, para Jaspers, el origen de la verdad filosófica y del criterio de veracidad. La «lógica filosófica» no es una disciplina del pensamiento correcto, sino un centro del filosofar, algo que da origen a diversas expresiones de los trascendentes: el «mantener en el mundo», el «apelar a la existencia» y la «conjuración de la trascendencia», sin la que ninguna forma puede originar la tranquilidad del conocimiento absoluto.

Jaspers ha iluminado durante toda su vida la faz de los juicios totales. Ha acentuado la necesidad de liberarse bruscamente de ellos, la imprescindibilidad de una ruptura tajante. Y también ha experimentado que esa liberación es sencilla para el pensamiento, pero que su realización resulta difícil. Como consecuencia, la magnitud del hombre no la ha cifrado nunca en la supuesta perfección, sino en el conocimiento de que el naufragar forma parte del estigma del mundo humano. Es la connotación curadora en la que el hombre se hace consciente de que, superando todas las perfecciones particulares, no se consume en ellas ni alcanza la tranquilidad y de

que más bien ve situado su objetivo en el infinito.

La filosofía de Jaspers ha hecho resaltar con tal vehemencia los peligros que se esconden en las objetivizaciones, en las fijaciones y en las absolutizaciones, que algunos de estos pensamientos se han presentado como puro subjetivismo. Sin embargo, Jaspers ha reconocido realmente que sería dudoso si se lograra impedir (mediante una filosofía de la excepción) que el hombre sea considerado como objeto para el sujeto o como sujeto para el objeto, siempre que no se le reconozca como existencia de transición. El hombre, en cuanto excepción, está por encima de las afirmaciones ideológicas, y por ello es capaz de defenderse, con éxito, respecto de todas las coacciones. Sin embargo, para ello se exige como premisa que el hombre se haya confrontado previamente consigo mismo.

PRESAS, Mario: *Karl Jaspers: Libertad y destino de una existencia filosófica*. Páginas 531-545.

En todas las reflexiones de Jaspers sobre el hombre asoma una suerte de intuición fundamental: la radical paradoja de la situación del ser humano. Pues el hombre, existiendo fácticamente, debe, sin embargo, retroceder hasta su origen; encontrándose ya en el mundo, debe inventar su propio ser; desgarrado en el devenir, debe proyectar una figura total de sí; irremediamente sólo, no puede dejar de tender a la comunicación con el otro y con la Trascendencia. La raíz de tal situación estriba en el hecho de que «el hombre jamás llega a ser una totalidad», pues su naturaleza no posee ya la segura unidad de lo animal, ni alcanza aún la perfecta autosuficiencia de lo divino. Pero justamente tal inadecuación entre aquello a que aspira y aquello a lo que de hecho se

encuentra limitado despierta en él el movimiento interior que puede salvarlo.

La actitud de Jaspers durante la época nazi ha sido expuesta muchas veces. Son conocidos, pues, los hechos: la circunstancia de que su esposa fuera judía y la negativa de Jaspers a separarse de ella —y a unirse en un casamiento fingido con una mujer «aria pura», aberración que le propuso algún amigo bien intencionado...—, entre otras cosas, motivaron su separación de la cátedra de la Universidad de Heidelberg y, más tarde, la expresa prohibición de publicar sus escritos. Movido por tal situación incierta y angustiosa, Jaspers decide anotar diariamente sus reflexiones «para asegurarme de lo que en realidad quiero». En su diario se examinan, ante todo, dos posibilidades: emigrar o suicidarse. Ambas basadas en dos creencias radicales: «... el fundamento de nuestro hacer debe seguir siendo el hecho de que no nos separemos el uno del otro. Que el mundo, que nos quiere separar mediante una clasificación racial, no penetre en nosotros, que permanezcamos absolutamente solidarios, y no solidarios bajo determinadas condiciones.» «Los poderes que la obligan (a Gertrud) a morir —anota el siguiente año— también me matan a mí. Esta solidaridad es absoluta.»

Libertad y destino se entrecruzan en la vida y la obra de Jaspers; de la confusa sucesión de experiencias se va destacando un sentido claro y definido. Así ve nuestro filósofo —afirma el autor de este artículo—, al mirar hacia atrás a los ochenta y tres años: «Si continúo pensando en el curso de mi vida, me sorprende. ¿Cómo fue posible que un hombre enfermo, excluido de la sociedad normal y de la vida pública normal, haya recorrido ese camino? ¿Cómo fue posible que una cabeza rebelde encontrara su lugar dentro de una ordenación tan estricta y jerárquica?»

Tomo VII, núms. 79-80, julio-agosto 1969.

«In memoriam a Karl Jaspers»

JASPERS, Karl: *Filosofía y mundo*. Páginas 577-591.

En cierto tiempo, la palabra filósofo (el que ama la sabiduría) se utilizaba en oposición a la del sabio. Un hombre puede amar la sabiduría, pero sin poseerla. Entretanto, el nombre de filósofo elevóse casi tan alto como el de sabio. En algunas ocasiones, aun suponiendo una redundancia, se tiende a hablar del amor a la Filosofía.

No existe ningún camino seguro hacia la Filosofía. Todos los caminos son posibles y tienen sus ventajas. Habría que poner en duda el valor exclusivo de cualquier camino en particular. Hoy existe un camino: estudios de Filosofía, doctorado en Filosofía, habilitación para la Filosofía, profesorado en Filosofía... Esos círculos de la actual Filosofía, sus vidas exclusivas a partir de la tradición —no a partir de la propia vida, de la experiencia del mundo y de las ciencias—, quizá hayan determinado como consecuencia la derrota de la Filosofía académica y la falta de seriedad que a menudo impera en ella.

Quien filosofa lo hace en todas partes. No existe ningún terreno en el que no se arroje luz al filosofar con capacidad de juicio y con el modo de pensar que ello lleva consigo. El hombre no puede abarcar ni todo el mundo humano ni todas sus posibilidades. No posee un saber totalizante. No puede tomar a toda la Humanidad por igual en la mano, ni como orientación planeada del mundo. La certeza del curso total de la Historia se viste unilateralmente de forma dialéctica: en primer lugar, es una certeza no justificada; y, en segundo lugar, es un

orgullo destructor de la acción política, cuyo sentido —en realidad— lleva a la aniquilación del mundo.

Califico a la Filosofía de Marx de desnaturalizada porque no ha entendido el sentido de la actualización metafísica de lo que es eterno. Marx utiliza la Filosofía de Hegel, en todo caso, de forma extraordinariamente empobrecida y tergiversada: como instrumento supuestamente científico para una acción, pensando de una forma filosófica.

JASPERS, Karl: *Libertad y reunificación*. Páginas 590-600.

Lo más extraordinario de la Filosofía es que ella misma no se puede definir. Sólo cabe definirla desde fuera. Es el mundo de las creaciones intelectuales y de los modos de pensar de los grandes hombres de todos los tiempos. Quedarse un poco dentro de cada uno en nuestro mundo valoriza la concepción interior, a partir de la cual se desarrolla la capacidad de juicio para las cosas concretas.

Lo que en la soledad suceda bajo tiránicas dictaduras, o sencillamente en el mundo totalitario, no se puede saber. La Filosofía es siempre cosa del individuo aislado, pero en enlace con otros individuos: Nietzsche dice que la Filosofía empieza siempre entre dos individuos, e incluso en el totalitarismo pueden encontrarse dos personas. Sólo que de ello no se sabe nada. En el mundo totalitario, la Filosofía pública no es, empero, posible y por ello las posibilidades para los individuos que cultivan el mundo filosófico son extraordinariamente pequeñas, o bien por entero nulas. En este sentido, la Filosofía está claramente ligada al mundo libre.

«Ya hace mucho tiempo que sostengo la opinión —afirma Jaspers— de que la exigencia de la reunificación no solamente es irreal, sino que en su propio sen-



tido es política y filosóficamente irreal. Tal reunificación, la idea de la reunificación, toma como medida el Estado de Bismarck. Lo que debería volverse a implantar es el Estado de Bismarck. Irrefutablemente el Estado de Bismarck pertenece al pasado después de los acontecimientos sucedidos y me da la impresión de que la exigencia de la reunificación es la consecuencia de que algo irreal, como un fantasma del pasado, ha penetrado en nosotros. Por así decirlo, la reunificación sería la consecuencia de que yo no reconozca lo que ha sucedido. Una especie de exigencia de la justicia se fundamenta sobre algo que ha desaparecido, mediante maniobras causantes del trágico destino del mundo presente y de las que se hace culpable al Estado alemán. Pero estas maniobras no se quieren reconocer y se fundamenta un derecho sobre algo que ya ha dejado de existir.»

JASPERS, Karl: *Jenófanes*. Págs. 596-608.

Las razones éticas empujan a Jenófanes a criticar todo lo existente: las costumbres, los cultos de los dioses, el sentido agonal, los juegos y la forma de las poesías. La Filosofía exige en él nuevas valoraciones para la salvación del hombre. Mientras Píndaro florifica en sus canciones a los vencedores y sus ciudades, Jenófanes desprecia cuanto aquí nos habla con belleza eterna entre magnitudes de contenidos fieles.

Jenófanes se encuentra, además, ante el principio de la filosofía de Heráclito y Parménides, una filosofía especulativa que penetra —pensando mediante un pensamiento nuevo— en la razón de las cosas. No tiene, como ellos, el orgullo de la sabiduría sobrehumana que eleva por encima de la simplicidad de la masa y

que también al mismo tiempo le aleja. Más bien posee la autoconciencia de la manera de pensar clara que une a los hombres, que es para él lo mejor, lo que puede exigir el hombre y lo que puede obtener comúnmente.

Jenófanes no es el creador de nuevas cifras ni el inventor de pensamientos ni el pensador profundo sobre cuyas frases se cavila durante milenios, ni tampoco el fundador de ningún movimiento religioso. No tenía ninguna escuela porque no tenía dogmas. Existían los pitagóricos y los milenios «o bien, y más tarde, los eleatos y los heraclitanos». Pero no existió ninguna escuela de Jenófanes. No existe ninguna gloria aplicable a este filósofo.

Jenófanes habla de la moralidad clara y la comprensión, de su fe en esta comprensión, de la humanidad natural, de la alegría vigente en la belleza de la existencia de la realidad, de la fuerza de los contenidos a través de un Dios inimaginable, por encima de todo.

En la actitud del filósofo de la época temprana griega se muestran claramente las limitaciones que resurgen de continuo, hasta hoy, en los caminos del pensamiento. Esta fidelidad al mundo aparece cegada por poderes secretos que no sólo destruyen al hombre, sino que también le llevan fuera de sí.

ALCORTA, José Ignacio: *Trascendencia y libertad en Jaspers*. Págs. 609-624.

Es muy estimulante la perspectiva en que se coloca Jaspers ante la necesidad de situar a la Filosofía más allá de la ciencia, y nunca reducida a la estructura menguada de ésta. Los que quieren hacer de la Filosofía una ciencia más, por muy noble que ésta sea, no llevan hasta el tope de su esencialidad y fundamenta-

lidad la cuestión filosófica. Dejan también, afirma el autor, fuera de todo estudio lo principal y final y definitivo de lo que la mente pueda conocer.

De otro lado, está el caso de la comunicación interhumana, que también es puerta de la Filosofía. Y más aún el camino de la trascendencia, en que el hombre se encuentra a sí mismo, y el surgimiento de la libertad, nos instalan en el plano filosófico. El nivel de la Filosofía, al que allí se accede, está más allá de lo objetivo. Jaspers lo entiende como algo más allá de las categorías de la razón, de los modos de operar de la ciencia, y en cuanto ello se puede colegir, de las articulaciones sistemáticas y formales. Porque las grandes cuestiones de la Filosofía, muy reales por otra parte, no se dejan apresar, portan cómodos instrumentos de ese tipo de definiciones. Las cuestiones radicales de la Filosofía, la del hombre metaempírico, la de la trascendencia en que se recorta, la de la comunicación y la de la libertad, como las más principales, se ponen por sí mismas en las situaciones límites, cuando saltamos a ellas.

La trascendencia tiene una especial significación en Jaspers, que su descripción nos hará descubrir. En el entrecruce de libertad y trascendencia se revelará el auténtico ser del hombre como existencia.

Podíamos pensar, subraya el autor, que la trascendencia es algo en conexión con el hombre. Las ciencias humanas comportan toda clase de conocimientos, pero no la del hombre mismo en su totalidad, y esto es lo que interesa. Se trata ahora de saber si se puede dar una ciencia exhaustiva acerca de lo que se puede saber sobre el hombre, o bien si por el contrario el hombre mismo está más allá de este saber; y aún más, si hay una libertad que escapa a todo conocimiento objetivo, pero que le está, por tanto, presente como una realidad indestructible.

SANER, Hans: *La pregunta de Jaspers sobre el ser en la periechontología*. Páginas 624-639.

El pensamiento fundamental de Jaspers va más allá de todo lo existente, hacia lo existente. Por existencia comprendemos todo lo que se convierte de algún modo en objeto: no importa si es algo vivo, algo muerto, algo material, algo espiritual, algo humano o algo sobrehumano, etc. Hay infinitamente mucho existente, que se enfrenta con nosotros de múltiples maneras.

Alrededor de mí —subraya el autor siguiendo el pensamiento de Jaspers— hay muchas cosas infinitas. Mi conciencia puede absorber sólo una sección de ellas en una dirección determinada. La conciencia excluye de la totalidad, de lo circundante, un campo cuantitativo. Dentro de este campo releva lo individual de lo individual: la flor de la mesa de debajo, de la estantería de detrás, de los otros objetos de al lado. Ella crea determinación mediante distinción y esto significa siempre mediante separación. Esta es la separación entre objeto y objeto. Reconocer significa, por lo tanto, de una manera positiva: destacar de lo total y distinguir dentro de lo destacado, detalles de detalles. Significa, de una manera negativa: lo total no se comprende. Ningún reconocimiento es reconocimiento total.

Quien una vez se da cuenta que el ser se escapa a todo intento de aprehensión, ya no caerá en la tentación y la ilusión de las filosofías y religiones, de identificarlo con un ser conceptual o vivo. Ni considera cómo han sucedido en la historia de la filosofía los elementos, los átomos, la materia, el espíritu, la vida, etcétera, como el ser que fundamenta todo, ni tampoco convierte como ha sucedido en la historia de las religiones a un hombre en Dios. Por ello no nece-

sita abandonar los esbozos del ser ni las religiones. Sabe que todo hablar sobre lo no objetivo es solamente un idioma en imágenes, una cifra interpretable en distintas maneras. Precisamente por ello puede comprender todos los dogmas del ser y todas las religiones como intentos de la afirmación pensante y creyente, de lo que debe permanecer impronunciado. J. M. N. DE C.

## VARIOS

## AMERICA LATINA

Río de Janeiro

Año 11, núm. 3, julio-septiembre 1968.

BASAURE AVILA, Luz: *Efectos mutuos del desarrollo y de la religión en Iberoamérica*. Págs. 97-105.

¿Existe una relación entre el desarrollo socioeconómico y el catolicismo en Iberoamérica? Podemos responder afirmativamente: hay una influencia mutua entre los aspectos del desarrollo socioeconómico y la religión dentro del continente iberoamericano. La religión no es indiferente a las fluctuaciones del desarrollo. Sin embargo, conviene destacarlo, hay una honda diferencia entre la religiosidad, por ejemplo, de la familia rural a la urbana. Muchos sociólogos han destacado este hecho y entré ellos con especial atención, según nos indica la autora de este ensayo, el padre Houtard que, en efecto, ha señalado la conservación y el arraigo del catolicismo con mayor fuerza en la familia rural. Dentro de esa sociedad la familia mantiene una gran influencia y los valores religiosos se transmiten en forma espontánea. No obstante, con el paso de la sociedad rural a una sociedad industrializada los medios

habituales de transmisión del catolicismo pierden su influencia.

Tres factores del desarrollo en Iberoamérica —la explosión demográfica, la extensión de los medios de comunicación a una masa cada vez mejor preparada a utilizarlos, así como la formación de los grandes centros industriales—, son los tres elementos fundamentales que la evolución de la sociedad actual presenta a la Iglesia. El primero aumenta el número de habitantes por sacerdote, los dos últimos modifican los canales habituales de transmisión del catolicismo.

Se llega, en este ensayo, a la siguiente conclusión: la estructura socio-económica varía conjuntamente con la estructura socio-religiosa; el subdesarrollo es también religioso. El proceso de desarrollo en el cual se encuentra Iberoamérica es socio-económico y religioso. Sin embargo, cuando el nivel de urbanización sobrepasa el 50 por 100, los aspectos religiosos no acompañan más el ritmo del desarrollo económico-social, que llega a ser más rápido que ellos; en ese momento se observa una estagnación de los aspectos religiosos o una regresión.

Año 11, núm. 4, octubre-diciembre 1968.

VARÓN, Eliseo: *Ideología y producción de conocimientos sociológicos en Iberoamérica*. Págs. 19-49.

La actividad política y la actividad científica son dos modulaciones de la praxis social que deben ser claramente distinguidas, tanto desde el punto de vista teórico como empírico. Todo análisis que oscurezca o desdibuje sus diferencias sólo puede añadir confusión a un problema que es de por sí sumamente complejo. Ciertos planteos marxistas parece que se apoyan en el supuesto de que la mejor manera de relacionar dos cosas es

confundirlas. Tres instancias están en juego en esta discusión: ciencia, ideología y política. Por «ciencia» y por «política» entendemos complejos de actividades sociales, o si se prefiere, «modulaciones de la praxis». Vale decir: sistemas de relaciones sociales, asociados a su vez a superestructuras ideológicas. Cuando hablamos de «ideología» nos referimos solamente a estas últimas. Desde este punto de vista, podemos entonces analizar la dimensión superestructural tanto de la actividad científica como de la actividad política.

Dada la situación política de Iberoamérica, se dirá, abandonemos, pues, la ciencia en favor del activismo político. Esta actividad es internamente coherente. Pero si la elevamos al plano de norma general, pienso —considera el autor— que contiene un nuevo error, inverso y complementario del anterior: dado que la actividad en el campo del conocimiento no me involucra directa y manifiestamente en la política revolucionaria, entonces no tiene nada que ver con un proyecto político progresista, carece de toda utilidad. Una ojeada a la historia del pensamiento marxista no permitiría llegar a una conclusión tan radical. Todo depende del valor que se atribuya, como proyecto personal, a la tarea de elaboración de conocimientos sobre la realidad y de la confianza que se deposite en el valor de la verdad como elemento en el largo camino hacia una sociedad socialista. En el estado actual de las ciencias sociales las hipótesis derivadas de la orientación teórica del marxismo pueden iluminar, mejor que otras, la naturaleza de nuestras sociedades, y permitir un mejor análisis de los mecanismos de su funcionamiento y transformación en muy distintos niveles de complejidad.—J. M. N. DE C.

## ARBOR

Madrid

Núms. 271-272, julio-agosto 1968.

GONZÁLEZ-ESTÉFANI, José María: *El socialismo humanista, 1800 - 1965*. Páginas 5-39.

El socialismo humanista se nos ofrece a veces como un esfuerzo original y creador de un pensador que construye su doctrina en todos sus elementos. En otros casos, el socialismo humanista es la simple protesta del hombre que se niega a aceptar las injusticias de su época, sin que por eso llegue a forjar una verdadera doctrina social coherente. Finalmente, el socialismo humanista se presenta también como un esfuerzo de revisión y rectificación de doctrinas netamente colectivistas. Huelga decir que esta evolución no se manifiesta solamente en los libros. A veces las ideas proceden a la acción. A veces la acción de las masas se adelanta a las ideas. En todo caso, hay —con demoras o adelantamientos— una genuina influencia recíproca entre la ideología que se forma y el movimiento social que surge de la realidad.

La comunidad política es una comunidad más, su ser específico no se confunde con el de la totalidad social. Se encuentra, por lo demás, en todos los socialistas utópicos un evidente recelo hacia el Estado, sobre todo en lo que se refiere a sus funciones coercitivas que, para ellos, debieran reducirse al mínimo. Hay que añadir, sin embargo, que, si bien los socialistas utópicos admiten la complejidad y heterogeneidad del cuerpo social, no olvidan por eso al individuo ni a la persona. El hombre existe como una realidad autónoma con vida propia. Este hombre es esencialmente bueno, y sólo las instituciones han podido malearlo.

La etapa de 1870-1918 constituye para el socialismo internacional un período de revisión y de crítica. Resulta superfluo decir que es precisamente en esta revisión y esta crítica del marxismo donde continúa desarrollándose el socialismo humanista de los primeros socialistas. Coincide esto paradójicamente con un triunfo real del marxismo. A partir de 1870, después del fracaso de la Comuna, las ideas marxistas comienzan a penetrar en las masas y a formar el núcleo de la mentalidad socialista del continente. Esta imposición del marxismo no se opera sin resistencias, procediendo la principal de ellas del anarquismo social que se encuentra en la encrucijada de varias tendencias doctrinales.

USCATESCU, Jorge: *Arte y sociedad en una nueva perspectiva*. Págs. 55-75.

Toda problemática actual, en torno a las cuestiones suscitadas por los nexos entre el arte y la sociedad, está adscrita, quíerese o no, a una dicotomía sociológica que está dominando la dialéctica de nuestra cultura desde hace algunas generaciones. En pocas palabras, o se llevan los problemas en cuestión al campo de las explicaciones o al campo dogmático que nos ofrece el materialismo dialéctico, o sea, el marxismo, o se acepta por parte de todos los que no suscriben la explicación marxista, la fundamentación de la sociología o la ética weberiana, la única que ha sobrevivido gloriosamente a la enorme dispersión o congelamiento dialéctico de los últimos setenta años.

El llamado arte deshumanizado es un absurdo. Todo arte es la expresión de la Humanidad y la sociedad de su tiempo. Todo arte corresponde al cambio de las estructuras imaginarias de su tiempo. Los libros publicados sobre esta materia durante los últimos años por críticos como Francastel y Starobinski son revelado-

res. El primero ofrece un campo de estudio de enormes perspectivas en sus libros *Pintura y Sociedad, Realidad figurativa, La figura y el lugar a la red de «percepciones sensibles y de cuadros problemáticos del pensamiento, comunes al artista y a sus contemporáneos»*. La verdadera revolución del arte en los siglos XIX y XX, nos viene a decir, proviene del hecho de que los pintores, sobre todo, han dejado el instrumento de la autoridad para la difusión de temas y valores reconocidos por la sociedad.

Las relaciones entre arte y sociedad implican dos conclusiones fundamentales: primera, que «el arte es una de las actividades permanentes y necesarias y específicas del hombre que vive en sociedad»; segunda, que en las relaciones entre arte y sociedad «no se puede ignorar el problema de las dimensiones y las medidas de las civilizaciones y, en estas civilizaciones, el problema de las funciones y los límites complementarios de diferentes facultades del espíritu, hechas tangibles mediante obras entre las cuales las obras de arte constituyen una clase irreductible a cualquier otra».

Núms. 273 - 274, septiembre - octubre 1968.

GONZÁLEZ-ESTÉFANI, José María: *El socialismo humanista, 1800 - 1965*. Páginas 11-37.

La guerra asesta un golpe durísimo a la solidaridad internacional del socialismo. Demuestra hasta qué punto el sentido nacional se conserva todavía vivo en las masas y cuán firmemente el obrero de Occidente está arraigado en la comunidad nacional. Por otra parte, la guerra no provoca conforme a las esperanzas de Lenin, que había apostado a una revolución victoriosa sobreestimando la capacidad revolucionaria de los obre-

ros alemanes, el soñado hundimiento del capitalismo. Estos dos hechos son de tal importancia que muchos socialistas, vinculados hasta aquí estrechamente al esquema marxista, abrirán los ojos y comprenderán su actualidad.

El pensador más original entre las dos guerras es indudablemente el belga Henri de Man (1886-1955), ya que no se contenta con revisar el marxismo a la manera de Bernstein. Intenta superarlo mostrando sus insuficiencias como ensayo de explicación de la realidad social. Le asombra, subraya el autor de este ensayo, la vitalidad del capitalismo americano que puede contemplar con sus propios ojos con ocasión de un viaje a Estados Unidos. Todos estos hechos le impulsan a denunciar con soberano rigor la crisis del socialismo y a descubrir la verdadera naturaleza de éste. Ve con dolor cómo el espíritu reformista ha reemplazado al espíritu revolucionario de antaño, cómo la pérdida de la mística socialista va acompañada de un recrudecimiento del nacionalismo. Las masas se aburguesan. Los Sindicatos sólo buscan la elevación de los salarios. El esfuerzo en pro de la elevación cultural ha alcanzado su punto más bajo. Si todo esto es así, se debe a que el marxismo, ligado a una concepción filosófica periclitada —la del Renacimiento—, ha ignorado la psicología de las masas. Henri de Man tratará, incorporando a su construcción las recientes aportaciones de la moderna psicología, de reemplazar la concepción materialista de la historia, de Marx, por una interpretación psicológica, es decir, espiritualista, voluntarista y moralista del hombre y de la Humanidad.

El moderno socialismo —concluye el autor— quiere permanecer fiel a la idea de libertad y a la idea democrática que se desprende de la misma, sin traicionar, empero, su ideal de justicia. «Los socialistas luchan por un mundo de paz y de libertad, por un mundo en el que la

explotación y opresión del hombre por el hombre y de los pueblos por los pueblos estarán proscritas por un mundo en el que el despliegue de la persona humana debe promover el desarrollo fecundo de la Humanidad entera.»—J. M. N. DE C.

## ATLANTIDA

Madrid

Núm. 38, marzo-abril 1969.

GARCÍA HOZ, Víctor: *El poder de la Universidad*. Págs. 121-136.

«La Universidad debe ser responsable de la formación de los cuadros dirigentes de la vida nacional.» Esta frase —subraya el autor—, tomada de los periódicos, expresa una especie de consenso universal en la sociedad de hoy. Ponemos junto a él la también cuasi universal irritación por las perturbaciones sociales que arrancan de la Universidad y tendremos un adecuado marco referencial para la espinosa cuestión de si la Universidad está en condiciones de hacer frente a las responsabilidades que le atribuyen. En otras palabras, ¿tiene poder la Universidad para cumplir los objetivos que se le asignan?

Luego de analizar los aspectos académicos, sociales, económicos, políticos y burocráticos de la Universidad, el profesor García Hoz llega, entre otras muchas, a la conclusión de que, en efecto, la Universidad es hoy una entidad singular, con un enorme potencial de influencia sobre la vida de los hombres y de la sociedad, pero se halla sometida a la presión constante de factores externos y se halla también agobiada por incertidumbres interiores.

Tal vez «víctima de su propio éxito», se halla al final de un proceso multiforme a través del cual se ha ido cumpliendo tanto en sus relaciones con el

exterior cuanto en su actividad y gobierno internos. Desde la autonomía docente hasta la implicación en un sistema escolar. Desde la independencia de los poderes circundantes hasta la sumisión política. Desde la libre dedicación al cultivo desinteresado del saber hasta el estudio y la investigación con finalidades prácticas sometidas a las necesidades y poderes económicos. Desde el elemental gobierno de la sencilla comunidad de maestros y estudiantes hasta la complicada organización y dirección de la compleja «multiversidad».

No parece, destaca el profesor García Hoz, que sea ésta la mejor situación para que la Universidad pueda convertir en realidad la influencia latente que en ella existe. Habrán que cambiar mucho las condiciones para que la institución universitaria pueda aceptar razonablemente la responsabilidad que socialmente se le atribuye.

Lo mismo que a principios del siglo XIX la vieja Universidad medieval, humanista y libre dejó paso a la Universidad nacida del absolutismo pedagógico de la Revolución, este tipo de Universidad, que todavía subsiste, administrativamente hablando, tiene que dejar paso a la nueva institución que los nuevos tiempos reclaman o, mejor aún, a los nuevos tipos de Universidad que puedan responder a las exigencias de los nuevos tiempos.

SAMPAIO FERRAZ, Tercio: *La noción aristotélica de justicia*. Págs. 166-194.

La Filosofía es, sin duda, una de las fuentes más importantes para el conocimiento del Derecho ático, el cual, por características que le son esencialmente inherentes, se diluye en la totalidad de la cultura de la época. Es necesario señalar, con todo, que la Filosofía, tomada como fuente, hace posible más bien el

conocimiento de una historia de la Filosofía del Derecho que el de una historia del Derecho propiamente dicho. En realidad, las obras de los filósofos griegos están siempre señaladas por una vigorosa «marca personal» que vincula la exposición de los principios de su filosofía, de tal modo que el conocimiento indirecto de la ley se convierte en menos viable a través de su comentario. A diferencia de la moderna «doctrina», la Filosofía ática resulta impropia como fuente de conocimiento del Derecho, en la medida en que el Derecho vigente es condición y no causa de su elaboración.

El término «justicia» (también el término «injusticia») no es unívoco; manifiesta, por el contrario, una pluralidad de sentidos. Se trata, según Aristóteles, de una homonimia, cuyos diferentes significados están muy próximos y, por tanto, son de difícil comprensión. La distinción de los varios significados se realiza a través del estudio de las acciones de los hombres. Así, pues, dada la naturaleza misma del objeto ético, su conocimiento depende del sujeto, que es para aquél una especie de soporte lógico.

A despecho de la opinión contraria de Del Vecchio, nos parece que la unidad del pensamiento aristotélico sobre la justicia se da por medio de la noción de igualdad, pese a su carácter abstracto. Si es verdad que la igualdad es un dato abstracto, puesto que los hombres son, en la realidad, profundamente desiguales, es igualmente un hecho que de la exposición de Aristóteles sólo se puede deducir la relación entre las personas, mas no el modo de tratarlas concretamente. La justicia no sería, en este sentido, un principio exhaustivo, capaz de resolver un problema típicamente humano, cual es el de la convivencia. Ahora bien, el indicio de la imperfección de la justicia y de la necesidad de otros preceptos está ya en los propios textos aristotélicos.

lo cual nos apunta, además, un aspecto profundamente interesante de su pensamiento.

Núm. 40, julio-agosto 1969.

USCATESCU, Jorge: *La tragedia del Poder: Maquiavelo y Nietzsche*. Págs. 387-403.

Maquiavelo representa, en su obra, en sus ambiciones, en su aventura humana, la grandeza y la ambigüedad del Poder. Pero también su tragedia. Tragedia humana precursora de una nueva edad, que radica en esta idea terrible de alucinantes perspectivas en los tiempos de cambios radicales en la mentalidad de los hombres: la idea de la voluntad de poder, entendida como motor de las vicisitudes humanas. Por ello, se nos antoja —afirma el autor— que entre el sereno desterrado de San Casciano, que se deleita y consueta en las cosas sencillas, y el atormentado profeta de nuestra época erguido en el alba de un nuevo tipo cargado de tragedias y de tormentos, existe un lazo inextricable que los une a través de los siglos: Maquiavelo y Nietzsche. Símbolos humanos de la eterna tragedia del poder, más patente en ellos que en los que el poder ha encontrado a través de los siglos el placer y la muerte en sus formas más variadas.

El mérito de Maquiavelo de descubrir simplemente la psicología del hombre político es muy grande. Demuestra buena parte de su modernidad. Porque ser moderno es, entre otras cosas, descubrir la psicología del hombre.

La verdad que Nietzsche proclama no es, sin duda, la «verdad efectiva», pero es, sin embargo, verdad maquiavélica: la del hombre político, de la voluntad de poder. Ella, la voluntad de poder, vive en una nueva angustia: la del tiempo y la muerte, en la cual el hombre busca

una tarea superadora del instante sagrado en un estado de ánimo trágico. Que nos encontramos en el instante en que el maquiavelismo desemboca en el nihilismo nos lo demuestran los textos de Nietzsche que se refieren a la psicología política, a la idea del Estado y el hombre político y a las perspectivas del superhombre y la voluntad de poder.

El Estado que Nietzsche somete a su análisis, a saber, el Estado nacido de la razón de Estado moderna, abre el camino de la decadencia y el nihilismo. Pero un nuevo Estado se vislumbra: el de los superhombres en comunidad creadora. El pasado no desaparece del todo en esta nueva imagen. Y con el pasado, el propio Maquiavelo, ya que entre los superhombres de los tiempos transcurridos, Nietzsche ve modelos en César Borgia, el héroe maquiavélico, y en Napoleón.—J. M. N. DE C.

#### BOLETIN DE ORIENTACION BIBLIOGRAFICA

Madrid

Núm. 75, marzo 1969.

*Las ideas y sus autores: Marcuse*. Páginas 27-70.

Se trata de un excelente estudio filosófico y político en torno de la figura de Herbert Marcuse, el pensador que, en estos momentos, goza de mayor auditorio internacional. Luego de una semblanza biográfica y de un detallado análisis del contenido principal de sus escritos, por ejemplo, *Razón y revolución*, *El marxismo soviético*, *Eros y civilización*, *El hombre unidimensional*, *Cultura y sociedad* y *El final de la utopía*, el autor de este importante ensayo se pregunta si, efectivamente, las ideas marxistas responden a uno de estos dos



caminos: ¿camino de la reforma o camino de la revolución?

Las ideas desarrolladas por Marcuse, se nos dice en estas páginas, son expresión de un difuso movimiento de opinión que considera asunto moral implicarse en la acción política, haciendo de la política un instrumento de la radicalidad. Esa moral preconiza la ruptura con los patrones de vida conformados por los códigos normativos tradicionales, en los que se ve la expresión de un legalismo impositivo, consecuente al predominio histórico de un interés patriarcal.

Lo que pide la «nueva moral» —se subraya— en orden a la acción política no son paliativos, sino el ataque al mal en la raíz, y la raíz es el sistema mismo en su condición represiva. Este ataque tiene propósitos revolucionarios. La meta es instaurar el «orden nuevo» cualitativamente diverso, basado en la liberación de la vida instintiva.

Nos recuerda el autor de este artículo que Marcuse, frente a la revolución, es sensible al problema de justificarla; o sea al problema de las relaciones de la revolución con la ética. Este problema no parece encontrar puesto específico en el movimiento revolucionario radical. La revolución en sí, como puro hecho, estaría, sin más, justificada. Hablar de una moral o un derecho, con pretensiones de juicio sobre la revolución, significaría introducir un principio destructor de la misma, recayendo en el aparato y dominación.

Se llega, en definitiva, a la conclusión de que es preciso que pase mucho más tiempo aún para determinar con mayor posibilidad de acierto lo que es y lo que significa la obra de Marcuse. Hoy por hoy, se afirma, es un pensador optimista que, en efecto, deposita su confianza en la ciencia pero, en el fondo, hay mucho de utópico en su pensamiento. Por eso, con bastante prudencia, el

autor se pregunta: ¿Podrá decirse que señala las directrices que llevarán a desembocar en una época?—J. M. N. DE C.

## CUADERNOS HISPANOAMERICANOS

Madrid

Núm. 233, mayo 1969.

ELORZA, Antonio: *Absolutismo y revolución en el siglo XVIII* (La emigración política de Miguel Rubín de Celis). Págs. 389-405.

Fiel al pensamiento revolucionario —escribe el autor refiriéndose a la ideología política del Rubín de Celis— piensa la figura estudiada en este ensayo en el carácter ahistórico e inmutable del problema político, al que solamente es preciso aplicar con todo rigor la *raison géométrique*. «Voy a hablar de un gobierno que se adapte a todos los pueblos que quieren ser y conservarse libres», cuestión ésta «que debe estar en el orden del día en todos los países, en todos los tiempos». No obstante, la imperfección del hombre determina que el análisis racional no nos dé en el plano político una solución fija, como en las ciencias naturales, y que el problema del gobierno sólo puede resolver, en consecuencia, por aproximación.

El objeto del gobierno es la felicidad social, sólo garantizada por la libertad, y la cuestión central reside en organizar el ejercicio del poder por el pueblo, de suerte que las leyes sean sólo la expresión de la voluntad general, para lo cual se requiere que los poderes legislativos y ejecutivos estén perfectamente separados. Esta es la única concesión que nuestro Rubín —subraya Elorza— hace al pensamiento de Montesquieu, descansando, por lo demás, sus afirmaciones en Mably y «el inmortal Rousseau» —«los únicos escritores publicistas exentos de toda sos-

pecha de parcialidad»—. Aunque, como buen ilustrado, no dude en alguna ocasión discutirlos, pues, según afirma, «yo razono según la naturaleza de las cosas y el corazón humano, y no según los libros».

Todo el sistema de Rubín —concluye Elorza— tiene como eje la salvaguardia de la soberanía popular. Con sus breves aportaciones teóricas, en el borde y en pleno apogeo de la revolución y con su actividad en Bayona, Miguel Rubín de Celis representa a los grupos marginales de exiliados en los comienzos de nuestro liberalismo, y su actitud, todavía insegura y contradictoria, estrena un tipo de conducta, azarosa e insegura, que ha de ser tristemente frecuente en la España contemporánea: la emigración política.—J. M. N. DE C.

E C O

Bogotá

Núm. 105, enero 1969.

LUEBBE, Hermann: *Crítica de Hegel a la sociedad politizada*. Págs. 302-325.

Estilística y retóricamente, la *Filosofía del Derecho*, de Hegel, no es, directamente, una obra sobre la candente polémica alrededor de la transformación y el progreso político; más bien polemiza, y no sólo en el prólogo, tan desacreditado a causa de ello, contra los polemistas políticos exaltados. No obstante, por su contenido es una teoría progresista que supera la realidad histórica. La *Filosofía del Derecho* de Hegel es conservadora en el estilo y progresista en el contenido. Esta síntesis requiere una aclaración político-pragmática. Esa aclaración se basa en el hecho de que la *Filosofía del Derecho* fue escrita no para operar como un mani-

fiesto burgués, sino como un libro de texto.

Ahora bien, señala el autor, la *Filosofía del Derecho*, de Hegel, es, en su núcleo político, una teoría de la sociedad burguesa y de sus libertades específicamente burguesas. Tanto su teoría del Estado y sus instituciones como su teoría de la organización institucional de la sociedad burguesa es una teoría de las condiciones bajo las cuales esas libertades del ciudadano son reales. Hegel, en esa teoría de las garantías institucionales de la libertad burguesa, se sale de la realidad histórica, en tanto que en esa realidad todavía no existían esas garantías y él las legitima filosóficamente. Por lo demás, al hacerlo, Hegel elude estrictamente en el desarrollo de sus teorías progresistas toda consecuencia radical, es decir, permanece orientado dentro de su progresismo por las ideas de lo pragmáticamente necesario.

Hegel fue consciente de que un Estatuto de Derecho público, una cierta cercanía de la Iglesia y el Estado, por ejemplo, mediante la existencia de Facultades de Teología como instituciones estatales universitarias, formaba parte de las garantías de la libertad interna de la vida religiosa misma. Para Hegel, por una parte, corresponde a la razón la Constitución de un Estado que se encuentra dentro de las relaciones de la sociedad burguesa, en que el cuerpo legislativo tenga que representar a los ciudadanos de esa sociedad. En este sentido se pudo decir que también en Hegel por lo menos el poder legislativo emana del pueblo.

El gran problema de Hegel es el de ver cómo evitar que en la sociedad burguesa el pueblo que se halla disuelto en las esferas particulares y en los individuos actúe políticamente de modo directo al convertirse «los particulares, en cuanto representantes de una muche-

dumbre, en un puro poder de masas frente al Estado orgánico». La solución de este problema la expone Hegel en su teoría de los «estamentos», los cuales, en tanto que «instituciones del Estado», son «la garantía del bien público y de la libertad racional». En su teoría de los estamentos, Hegel revoca la separación radical «entre vida civil y vida política», que se desprende, consecuentemente, de su teoría económica de la sociedad burguesa. Los estamentos son para él «el órgano mediador» entre Gobierno y pueblo, la sociedad tal como «existe en relación con el Estado», de modo que no sea «lo que la gente generalmente entiende por pueblo», es decir, «masa informe», cuyo movimiento y actividad sería... elemental, irracional, salvaje y temible».—J. M. N. DE C.

## ESTUDIOS DE DEUSTO

Bilbao

Vol. XVI, fasc. 34, mayo-agosto 1968.

PRIETO, Francisco: *El materialismo de L. Feuerbach y su influjo en Marx*. Páginas 29-243.

«Si Marx no hubiese encontrado en Feuerbach un maestro —ha escrito el padre Lubac—, la combinación del socialismo francés, la economía inglesa y la metafísica alemana habría podido dar un resultado completamente diferente del marxismo.» Y se puede añadir, subraya Francisco Prieto, que precisamente esta influencia intelectual ha hecho que Feuerbach ocupe en la historia de la filosofía un lugar mucho más importante del que en sí le hubiera correspondido, ya que le ha convertido en una

de las llaves maestras para penetrar en el pensamiento de Marx.

La inversión del sistema hegeliano consiste fundamentalmente en colocar al hombre en el lugar del Espíritu absoluto en el proceso dialéctico. Sin embargo, no será Feuerbach, sino Marx el que logre un sistema lógicamente acabado al realizar esta inversión. Las dificultades de Feuerbach para ofrecer un sistema dialéctico en el que el hombre llegue a una identidad consigo mismo radican, en gran parte, en la introducción de la naturaleza en su filosofía. Esta inclusión es para él necesaria si se quiere llegar a una explicación completa del fenómeno religioso. Feuerbach busca, por supuesto, la esencia del cristianismo.

Otro de los aspectos importantes de la teoría del conocimiento de Feuerbach es el gran valor que éste concede al diálogo y a la comunicación entre los hombres para llegar a un conocimiento de la realidad, y que, por otra parte, ha influido de manera decisiva en Marx. «Sólo por la comunicación, sólo de la conversación del hombre con el hombre brotan las ideas. Nadie llega solo e independiente a los conceptos y a la razón en general.»

También, piensa el autor de este trabajo, ha tenido una gran influencia en el pensamiento de Marx la visión que tiene Feuerbach de la praxis como algo de suma importancia en el proceso cognoscitivo. La verdad sólo se puede ir descubriendo por la unión de la teoría y la práctica. Los misterios que se le presentan a la razón no deben conducirnos a la fe religiosa, sino al trabajo en este mundo. La ciencia, según Feuerbach, no soluciona los misterios de la vida, pero al mismo tiempo tampoco la fe ofrece datos concretos, datos positivos. Lo que se debe hacer es el ir a la vida, el pasar a las tareas prácticas. J. M. N. DE C.

## HECHOS Y DICHO

Zaragoza

Núm. 391, diciembre 1968.

EDITORIAL: 1968, año de los Derechos del Hombre. Págs. 1049-1052.

Todo el Año Internacional de los Derechos del Hombre ha estado lleno de la experiencia humana de la decepción. El contraste del deseo de las Naciones Unidas con la realidad mundial 1968 únicamente puede producir sensatamente un sentimiento de insatisfacción y malestar. Helder Cámara decía hace unos meses en París: «La mejor manera para la O. N. U. de celebrar el veinte aniversario de la Declaración universal de los Derechos del Hombre ¿no sería verificar si al menos algunos de estos derechos son respetados en verdad, en las dos terceras partes del mundo?». No sería muy difícil a la sociología mundial pulsar el grado de dignidad humana que late en cada uno de los países. A nuestra reflexión le es bastante sentir la conciencia de fracaso del hombre en la construcción de su mundo. Conciencia del desfasamiento existente entre principios éticos y su aplicación; conciencia de vaciedad en el hombre porque se siente falto de lo que podríamos llamar imperativo de dignidad humana como exigencia íntima que actúe en el interior del hombre y forje una conciencia preocupante de los derechos del hombre.

Quizá la proclamación de los derechos humanos, oída por personas abiertas a la sensatez, únicamente produzca una muerte de escepticismo espiritual, porque al sentir la necesidad de metamorfosis no se le deja cambiar de piel y aun de entrañas a la sociedad; en una palabra, se siente universalmente la situación del hombre degradado y frus-

trado que, para que conteste con una postura en su existencia social, se le crean internamente unos interrogantes ajenos o marginados a la dignidad humana.

La proclamación de los Derechos del Hombre a lo largo de nuestro año 68 nos ha hecho caer en la cuenta de «la duplicidad y las contradicciones de los que se tienen como principales defensores de la libertad de los derechos del individuo y de la justicia», pero también nos permite contemplar los rostros abúlicos de muchos estratos sociales.

ACEBAL MONFORT, Luis: *Las Iglesias y los derechos humanos*. Págs. 1052-1060.

Según la fe cristiana, el hombre es imagen de Dios. Todos los hombres tienen el mismo valor, sin distinción de raza, color, nacionalidad, cultura o sexo. Esta concepción de valor humano ha sido anunciada, demostrada y realizada en el acontecimiento histórico de la Encarnación del Hijo de Dios, Jesucristo. El reconcilia a todo el universo y, elevado en lo alto de la cruz, como anticipación paradójica de su elevación a la gloria, atrae a todos hacia Sí. En la vocación cristiana y en la Iglesia no existen ya jóvenes ni viejos, hombres ni mujeres, judíos ni griegos; no existen discriminaciones porque todos son uno en el Señor Jesús y en la esperanza de la Resurrección.

Esto es, en efecto, el Evangelio. Y por eso Martin Luther King pudo decir: «Considero todo lo que hago por los derechos civiles como una parte de mi ministerio, porque pienso que el Evangelio está destinado, por su esencia misma, al hombre entero. No basta ocuparse únicamente del alma. Uno tiene que inquietarse por el cuerpo y por las condiciones en que éste vive; condiciones económicas que pueden afectar al alma. Todo lo que hago por los de-

rechos civiles lo hago porque representa una parte de mi compromiso en el ministerio cristiano.»

Hablar de derechos humanos —subraya el autor— es una tarea relativamente fácil, y casi obvia, en las sociedades occidentales. Pero es ya mucho más difícil —incluso en estas mismas sociedades— el encontrar un clima social donde la defensa y la instauración de los derechos humanos como una realidad práctica sea ni siquiera viable. En los países que se proclaman como los más demócratas y desarrollados del mundo, los derechos humanos no son una realidad y las discriminaciones más absurdas existen. La lucha por los derechos humanos debe contar ante todo con la educación para formar un nuevo tipo de hombres capaz de portar la responsabilidad de sus derechos, y en consecuencia, comprometerse por los derechos de los demás.

BASELGA ELORZA, Javier: *Derechos humanos: problemas de hoy*. Páginas 1060-1077.

La Declaración sobre los Derechos Humanos de la O. N. U. es un documento que presumiblemente sólo han debido leer los técnicos del Derecho y la Política y unos cuantos estudiantes y obreros intelectuales descontentos, deseados de encontrar en él argumentos. Pero su virtualidad no acaba ahí. Todo documento jurídico es reconocimiento, manifestación y confirmación de una serie de valores que se han ido imponiendo en una sociedad viva. El Derecho refleja la historia de las continuas conquistas de una Humanidad que avanza entre retrocesos, tanto en sus formas políticas superiores —las Constituciones de los Estados— como en la minuciosa regulación de las instituciones que ha ido creando o reconociendo: familia, vivienda, propiedad, etc.

No es suficiente contar con unos Derechos Humanos y Libertades Fundamentales ratificados por la más alta Asamblea mundial. Sigue en pie el peligro de la ficción. El irónico «todos somos iguales, pero unos más iguales que otros» no ha pasado a la Historia. Sólo en contacto con la realidad constataremos en qué medida el derecho no es sólo una meta, sino también un punto de partida. La Declaración de los Derechos Humanos y los Pactos consiguientes exigen una acción eficaz para superar los obstáculos que se les oponen, los odios raciales, los conflictos territoriales, la ambición por el Poder y esa obstinación del hombre en tropezar siempre en los mismos obstáculos, en oponerse a los cambios necesarios.

La Humanidad busca y no encuentra. Empieza a saber dónde están los verdaderos valores y los ve al alcance de la mano. Pero tropieza con barreras. La descolonización, la técnica de las comunicaciones, la emancipación están acabando con la prehistoria de una Humanidad que vivía sin saber. Pero esta nueva conciencia exaspera las relaciones intercomunitarias y se traduce en estallidos de violencia. Y cuando los hombres dejan las armas y se reúnen en torno a una mesa resulta difícil entenderse. Las mismas palabras ocultan distintas intenciones.—J. M. N. DE C.

#### ITEMS

Nueva York

Vol. 23, núm. 2, junio 1969.

GRIMSHAW, Allen D.: *Language as Obstacle and as Data in Sociological Research* (El lenguaje como obstáculo y como dato en la investigación sociológica). Págs. 17-21.

Para aprovechar los documentos escritos, la historiografía ha elaborado

diversos recursos que podemos asimilar a la crítica textual, inseparable de la propia crítica histórica. En cambio, en su trabajo de campo, el sociólogo y el antropólogo obtienen datos mediante cuestionarios y entrevistas. Su intervención es más compleja que la del historiador, puesto que no se limitan a recoger informaciones, sino que las provocan. Por eso es tanto más sensible que no dispongan de una «crítica» comparable a la que es auxiliar de la historiografía. En una conferencia del «Committee on Sociolinguistics» del Social Science Research Council, celebrada en San Francisco el 25 y 26 de noviembre de 1968, ocho investigadores (S. Ervin-Tripp, A. D. Grimshaw, J. J. Gumperz, D. Hymes, E. Sibley, R. B. Anderson, A. V. Cicourel, I. Deutscher y H. P. Phillips) debatieron este problema.

Harold Garfinkel ha observado que, dentro de cada cultura, ha de haber quien «hable de, rotule y sea capaz de relatar ciertas clases de conducta o de acontecimientos». También debe haber ciertas maneras de obtener información, entre ellas, el comportamiento interrogativo. Este, no obstante, está sujeto a reglas, modulaciones y restricciones. De ahí el riesgo de malentendidos, torpezas y fracasos cuando el preguntador y el informante pertenecen a grupos o culturas distintos. La pregunta mejor intencionada provocará quizá reacciones negativas si es interpretada como estúpida, indiscreta, mortificante o desvergonzada. Además, preguntas y respuestas están a veces concebidas en lenguajes distintos, con lo que su sentido puede desfigurarse en el trámite de la traducción. Habría, pues, que fijar las equivalencias y discrepancias semánticas, sin perder de vista los contextos ni el desarrollo de la situación. En cuanto a las respuestas del tipo «no sé», hay costumbre de atribuir las a gentes «poco

informadas» o «reacias». Pero cabría reducir su ambigüedad indagando ciertas regularidades de su incidencia. Los investigadores, en suma, deberían comprender que algunos de sus «hallazgos incidentales» son acaso puntos de partida para elaborar teorías generales de la interacción humana, verbal o de otro orden. Claro que no es de esperar que la «ciencia social oficial» esté dispuesta a someter a crítica unas prácticas que por ahora tienen precisamente la «ventaja» de ser toscas y expeditivas. El caso es que los perfeccionamientos que se hagan sin revisar los supuestos actuales apenas aportarán otra cosa que datos espurios.

ERVIN-TRIPP, Susan: *Summer Workshops in Sociolinguistics: Research on Children Acquisition of Communicative Competence* (Grupos estivales de trabajo en sociolingüística: indagación de la adquisición infantil de la competencia comunicativa). Págs. 22-26.

Hace un siglo que se viene estudiando la adquisición infantil del lenguaje, aunque los resultados sustanciales sean tal vez recientes. Es ahora cuando la teoría de la interacción social, la microsociolingüística y la gramática generativa permiten abordar una cuestión más amplia y descuidada: la adquisición de la competencia comunicativa, que incluye la diversificación y alternación (= *speech variations, code-switching*) de los usos del lenguaje (estilos, registros e incluso idiomas), en función de contextos sociales. Ayudada por John Gumperz y Dan Slobin, la autora ha dirigido durante cuatro años una investigación orientada a descubrir las pautas evolutivas y los mecanismos de socialización en este terreno. El artículo bosqueja los resultados obtenidos por cuatro grupos de trabajo en el verano de 1968.

K. Drach, B. Kobashigawa, C. Pfuderer y D. Slobin estudiaron particularmente las características del lenguaje que los adultos emplean para dirigirse a los niños.—L. V. A.

## REVISTA JAVERIANA

Bogotá

Núm. 354, mayo 1969.

ANDRADE, Vicente, S. J.: *El fenómeno revolucionario en América latina*. Páginas 364-369.

Con más posibilidades de acierto que Marx, cuando en contacto con los barrios bajos de Londres pronosticaba la inminencia de la revolución social en el mundo, algunos profetas de desgracias, generalmente extranjeros, anuncian la proximidad de la revuelta armada en América latina, porque las masas populares desposeídas y oprimidas no van a tolerar por más tiempo su situación de miseria. Se ha hablado de estado pre-revolucionario, de situación de violencia establecida y aun en medios católicos de necesidad de la revolución armada. Una primera verificación que hay que hacer a este propósito es que, de cumplirse estos pronósticos, sería la primera revolución de tipo social que habría en América latina.

La clásica táctica de los comunistas, desde la revolución rusa, es la de no arriesgarse ellos en el primer choque contra el Poder establecido, sino la de utilizar unas veces las fuerzas de izquierda; otras, los nacionalismos o la juventud, enfrentados a las dictaduras o los imperialismos, para cabalgar sobre ellos, y una vez que los otros han puesto los muertos, poner ellos los dirigentes y gobernantes. Así lo hicieron en Rusia en 1917 y lo han repetido en todos los países que hoy están bajo su dominio. Lo sorpren-

dente es que, a pesar de todas las oportunidades que han tenido en América latina, y que han tratado de aprovechar o han aprovechado por algún tiempo, no hayan logrado, fuera de Cuba, apoderarse de los Gobiernos. En Brasil, en Guatemala tuvieron sus hombres en el poder y lo perdieron.

¿Por qué, pues, América latina no es comunista? El factor principal, según el autor de este trabajo, es, a no dudarlo, por el fondo cristiano tan profundamente arraigado que quedó en el Continente como consecuencia de la evangelización de España y Portugal por medio de los misioneros. Aunque faltos de instrucción más a fondo, el sentido cristiano les hace repeler instintivamente la prédica del odio y la negación de Dios.

El caso es que en ningún país de América latina en este momento se puede afirmar con datos objetivos que haya peligro de una revolución comunista. Sin duda, hay intensa propaganda entre la juventud y en las organizaciones obreras. Pero los católicos también están alerta y en muchos países hay organizaciones juveniles y obreras que buscan soluciones sin pensar en la violencia.

AGUIRRE ELORRIAGA, Manuel: *Una revolución más profunda que el marxismo*. Págs. 368-375.

La revolución no consiste tanto en la forma de realizarla cuanto en el contenido de transformación que conlleva. Por eso los verdaderos revolucionarios son los sembradores de ideas, no los demagogos brillantes; ni siquiera los generales victoriosos. La revolución marxista, con más pirotecnia, es menos profunda que la revolución cristiana. La revolución cristiana tiene como fundamentos: la primacía del espíritu sobre la materia, el destino del hombre a la

vida sobrenatural. La dignidad de la persona humana. El destino fundamentalmente social de los bienes de la tierra. La primacía del derecho a la vida sobre el derecho de propiedad para la defensa de la libertad del hombre y para el estímulo en el trabajo. La preocupación del bien común, fin del Estado. Esta revolución no puede calificarse de modernismo, ni acusada de afán de novedades o actitudes teatrales. Se trata de una revolución que nos exige nuestra fidelidad a los principios cristianos. Una revolución urgente si no queremos quedar sepultados en el aluvión marxista.

En nombre del más puro cristianismo reclamamos, afirma el autor, una transformación radical del mundo capitalista. En nombre del más puro cristianismo afirmamos igualmente frente a la sociedad marxista: No estamos conformes con la desaparición de la propiedad en manos de la comunidad o del Estado. En primer término, porque supone el sacrificio de la libertad, como lo ha expresado categóricamente el Papa Juan XXIII en la *Mater et Magistra*.

Vamos, subraya el profesor Aguirre Elorriaga, al logro de un mundo mejor, de un orden nuevo, donde los ricos serán menos ricos, y los pobres, menos pobres. Donde la dignidad de la persona humana prima sobre el afán del lucro de los beneficios materiales. Donde el odio, árbol venenoso, que nunca podrá dar buenos frutos, sea sustituido por el amor fraternal de hijos de un mismo Padre. Un mundo mejor, ciertamente posible, frente a la utopía comunista de la sociedad sin clases.

BETANCUR, Belisario: *La subversión del subdesarrollo*. Págs. 375-391.

Mientras que los dirigentes comunistas más ortodoxos de los países avan-

zados hablan hoy de Frentes Populares, de vías electorales hacia el Poder y de evolución pacífica hacia el socialismo, la vía insurreccional sigue pareciendo a un sector importante de los revolucionarios del Tercer mundo como la más expedita, la más recta y la más eficaz. El desplazamiento de la subversión hacia las zonas periféricas no se debe a que los elementos subversivos hayan escogido porque sí estas zonas como teatro de sus actividades. La subversión no es primeramente la obra de un puñado de individuos, sino que es el producto de un conjunto de condiciones objetivas políticas, económicas y sociales. Donde estas condiciones no son propicias a la subversión, los elementos subversivos difícilmente surgen, y cuando irrumpen como agentes foráneos, la sociedad los aísla del modo natural como un cuerpo sano enquistado una partícula invasora. Donde, por el contrario, aquellas condiciones favorecen el desarrollo de la subversión, los elementos subversivos se multiplican espontáneamente.

En América latina, lo que se conoce como subdesarrollo representa una formación económica que surgió en los años treinta, que creció y alcanzó su madurez en las décadas del cuarenta y del cincuenta y que en los años sesenta manifestó todas las limitaciones, los impases y los desajustes que le eran inherentes.

Señalemos, escribe el autor, que los principales agentes económicos de la subversión en el desarrollo son la escasez de divisas, la inflación, la estrechez del mercado y la inversión especulativa. Se han dado muy diversas denominaciones al problema principal de América latina en esta década. Cualquiera que sea el diagnóstico, sólo hay un camino para vencer el atraso, la ignorancia, y para responder a las ansias de sectores cada vez más amplios del pueblo: ese camino consiste en crear las condi-



ciones reales, de orden cultural, económico, para que nuestra región viva realmente en la época moderna.—J. M. N. DE C.

## REVISTA DE OCCIDENTE

Madrid

Núm. 76, julio 1969.

MOYA, Carlos: *Max Weber y la vocación actual de la sociología*. Páginas 39-58.

Parece que hoy puede tener un interés singular una discusión crítica de algunas de las tesis fundamentales de Max Weber: en cierto modo, toda su sociología comprensiva es un gigantesco esfuerzo por desentrañar el papel de la razón en la historia social del hombre. En principio, *La ética protestante y el espíritu del capitalismo* se presenta como una «modesta aportación ilustrativa de cómo las "ideas" alcanzan eficacia histórica».

Intereses (materiales e ideales), y no ideas son los que dominan inmediatamente la acción de los hombres. Pero, muy frecuentemente las imágenes del mundo, que son construidas mediante ideas, han determinado como guardaguayas las vías a través de las cuales la dinámica de los intereses movió la acción humana. La lucha por los intereses y necesidades materiales constituye el contenido decisivo de la vida cotidiana. Regida por el principio de escasez que impone la necesidad del trabajo y la concurrencia, toda satisfacción alcanzada por uno implica la frustración de otro, determinando la conflictualidad latente de sus relaciones sociales, desde cuya tensión deviene patente la miseria y el derroche y surge la conciencia de lo absurdo y lo insoportable, junto con la mala conciencia y la necesidad de

justificación. Así, la pura facticidad de la vida cotidiana resulta insoportable en su absoluta inmediatez, y más allá de toda racionalización inmanente a la norma en términos de medios y fines materiales exige una trascendencia que colme de sentido el absurdo del mundo y salve de las miserias de la vida profana.

Para Max Weber la imagen del mundo, su concepción sagrada, su eventual definición teológica se presentan como un sistema de ideas y representaciones que constituyen una mediación entre la realidad sensible, material de los intereses que rigen la vida cotidiana y la realidad trascendente de los bienes que aseguren la salvación. La concepción religiosa del mundo de un cierto grupo social implica una definición de la trascendencia que asegura la salvación como una posibilidad inherente a la propia vida cotidiana de tal grupo, que así alcanza un sentido absoluto.

La clave teórica de la tesis weberiana sobre la racionalización del mundo como destino de la burguesía occidental es su teoría de la alienación del carisma absorbido por la dinámica de los intereses económicos y políticos en el proceso de racionalización que implica su institucionalización y rutinización progresiva.—J. M. N. DE C.

Núm. 77, agosto 1969.

BOUSOÑO, Carlos: *Arte y moral*. Páginas 159-175.

Frente al esteticismo, tanto Freud como Marx interpretaron ya, como es sabido, al servicio de la vida, las realidades artísticas: al servicio de la vida colectiva de clase, el marxismo; al servicio de la vida personal, el psicoanálisis freudiano. La idea del arte como defensor, acaso solapado, de los intereses clasistas, y la del arte como sublimación

de deseos personales insatisfechos son los dos arietes que combaten la tesis esteticista del arte en cuanto independiente y superior a la vida.

Los partidarios del arte moral, nos dice el autor de este ensayo, tenían razón al creer que había una relación entre arte y ética, y no la tenían al pensar que esa relación consistía en la coincidencia de autor y lector en una misma moral absoluta, coincidencia que, como sabemos, no es necesaria. Por su lado, los partidarios del arte por el arte eran parecidamente verdaderos y falsos. Falsos al excluir por completo de la experiencia estética el aspecto moral, al creer que moral y arte no se entrelazaban de ninguna manera. Verdaderos, al suponer que en el arte lo que importa es el modo de decir o presentar las cosas, de forma que expresándose en términos abstractos, nada se puede prejuzgar en el arte, en vista de la moralidad que éste exhibe acerca de la validez estética de su contenido.

La anulación de la posibilidad moral ¿lleva siempre consigo la anulación del «asentimiento»? Aprovecho la ocasión —subraya Boussoñ— para salir en este punto al paso de un equívoco. La desaparición de lo poético está ligada a la inmoralidad no justificada del autor, o mejor dicho, de su representante poético, pero no se relaciona con la inmoralidad sin justificación de un personaje que figura en el poema como distinto del autor y de parte del cual éste no se pone.

Debemos —concluye el autor— acostumbrarnos a ver la moralidad, bien que generalmente implícita, de una composición literaria como el único terreno donde pueden brotar y crecer las difíciles flores del arte. A mayor abundancia y mejor calidad de esta tierra o nutrición soporte ético, colores más bellos y lozanía más viva cobrarán tales flores.—  
J. M. N. DE C.

## UNIVERSIDAD DE SANTO TOMAS

Bogotá

Núm. 3, septiembre-diciembre 1968.

URDANOZ, Teófilo, O. P.: *Pacifismo y guerra justa*. Págs. 77-105.

En nuestra época, el tema de la paz y de la guerra conserva una importancia capital y decisiva, siendo quizá el problema más grave, el más urgente de resolver. Pero, por otra parte, las ideas de Vitoria en este punto, como toda la doctrina tradicional sobre la guerra, han sufrido el tremendo impacto de las realidades presentes, que les han hecho perder su actualidad. La marcha de los acontecimientos humanos ha creado una situación nueva en el mundo, a la que ya no es aplicable el derecho antiguo de guerra y que parecen haber invalidado los mismos principios formulados por el maestro salmantino.

Han existido numerosas teorías y tendencias pacifistas o internacionalistas, sobre todo en los grandes movimientos ideológicos de los siglos XVIII-XIX. Pero es por simplificación abusiva como se oponen, a veces, pacifismo e internacionalismo, como dos escuelas de pensamiento diferentes, cuando más bien son dos géneros literarios. En la historia de las ideas, el internacionalismo es sólo una de las versiones posibles del pacifismo, caracterizado por el medio propio de reformas de la organización internacional que proponga. Pero pocos son los sistemas pacifistas que no propongan también una reestructuración institucional de las naciones, al menos de la sociedad europea.

Existe, ante todo, un pacifismo moralista; es el de cuantos propugnan la consecución de la paz y eliminación de las

guerras por la práctica de la virtud. Este ideal de paz por la virtud es de inspiración cristiana y ha existido siempre en la tradición de la Iglesia.

Después de la última guerra mundial las tendencias se han radicalizado más, reclamando la eliminación pura y simple de toda guerra y la condenación de cualquier derecho de participar en ella, de prepararse con los armamentos para ella. El problema, pues, se plantea entre el pacifismo absoluto y alguna forma de pacifismo relativo, que es la vía media o posición realista y matizada respecto del

ideal pacifista de eliminación de las guerras y del rearme previo.

Tal es la división fundamental y alternativa en que se presenta hoy el problema. Porque del belicismo no cabe hablar en teorías, si bien en la práctica cuenta, como siempre, con numerosos y encubiertos partidarios. Dentro de ese pacifismo absoluto, que condena todas las guerras y proclama el desarme general obligatorio, existen en la actualidad tipos diferenciados por sus motivaciones y varias ideologías operantes. — J. M. N. DE C.



# REVISTA DE POLITICA INTERNACIONAL

*Bimestral*

## CONSEJO DE REDACCION

Presidente : JOSÉ MARÍA CORDERO TORRES

Camilo BARCIA TRELLES, Alvaro ALONSO-CASTRILLO, Emilio BERLADÍEZ, Eduardo BLANCO RODRÍGUEZ, Gregorio BURGUEÑO ALVAREZ, Juan Manuel CASTRO RIAL, Rodolfo GIL BENUMEYA, Antonio DE LUNA GARCÍA (+), Enrique LLOVET, Enrique MANERA, Luis GARCÍA ARIAS, Carmen MARTÍN DE LA ESCALERA, Jaime MENÉNDEZ (+), Bartolomé MOSTAZA, Fernando MURILLO RUBIERA, Jaime OJEDA EISELEY, Marcelino OREJA AGUIRRE, Román PERPIÑÁ GRAU, Fernando DE SALAS, Juan DE ZAVALA CASTELLA

*Secretaría:*

JULIO COLA ALBERICH

## Sumario del número 104 (julio-agosto 1969)

«El estado de prevención y alarma en el mundo», por José María Cordero Torres.

### *Estudios:*

- «Europa ante su propio destino», por Bartolomé Mostaza.
- «Los grandes problemas del Este europeo: Hungría-Magyarország», por Stefan Glejdura.
- «El Parlamento latinoamericano», por Luis Mariñas Otero.

### *Notas:*

- «Significado de los Estados pequeños y medios», por Leandro Rubio García.
- «Pasado y futuro de la política exterior francesa», por Tomás Mestre.
- «Los partidos alemanes frente a las elecciones», por Francesco Leoni.
- «El nuevo régimen del Sudán», por Julio Cola Alberich.
- «Lo arábigo y lo africano en el Sudán, después del golpe de Estado», por Rodolfo Gil Benumeya.

*Cronología. Sección bibliográfica. Recensiones. Noticias de libros. Revista de revistas. Fichero de revistas. Actividades.*

### *Documentación internacional:*

- «La situación de los españoles de Gibraltar y de los gibraltareños», por José María Cordero Torres.

### *Precios de suscripción anual*

	<u>Ptas.</u>
España ... ..	250
Portugal, Iberoamérica y Filipinas ... ..	487
Otros países ... ..	556
Número suelto: Extranjero ... ..	122
» » España ... ..	80

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS  
PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 8 — MADRID (ESPAÑA)

# REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

*Cuatrimestral*

## CONSEJO DE REDACCION

Presidente : LUIS JORDANA DE POZAS

Manuel ALONSO OLEA. Juan Ignacio BERMEJO GIRONÉS. José María BOQUERA OLIVER. Antonio CARRO MARTÍNEZ. Manuel F. CLAVERO ARÉVALO. Rafael ENTRENA CUESTA. José A. GARCÍA-TREVIJANO FOS. Fernando GARRIDO FALLA. Ricardo GÓMEZ-ACEBO. Jesús GONZÁLEZ PÉREZ. Ramón MARTÍN MATEO. Lorenzo MARTÍN-RETORTILLO. Sebastián MARTÍN-RETORTILLO. Alejandro NIETO. Manuel PÉREZ OLEA. Fernando SAINZ DE BUJANDA. José Luis VILLAR PALASÍ

Secretario : EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA

Secretario adjunto : JOSÉ RAMÓN PARADA VÁZQUEZ

## Sumario del núm. 59 (mayo-agosto 1969)

### ESTUDIOS :

Manuel Francisco Clavero Arévalo : «Los derechos de preferencia frente a la Administración y el sistema de licitación de la contratación de los entes públicos».

José Ramón Parada Vázquez : «Réplica a Nieto sobre el privilegio de decisión ejecutoria y los orígenes de lo contencioso».

Mariano Baena del Alcázar : «Las excepciones a la Ley de Expropiación forzosa».

Tomás Ramón Fernández Rodríguez : «Orden público y nulidad de pleno derecho».

### JURISPRUDENCIA :

#### I. *Comentarios monográficos*

Jesús Leguina : «La responsabilidad de la Administración por actos dictados en el ejercicio de la función arbitral en materia de prensa».

#### II. *Notas*

1. *Conflictos jurisdiccionales* (L. Martín-Retortillo).

2. *Contencioso-administrativo*:

A) En general (L. Fajardo y J. Prats).

B) Personal (R. Entrena Cuesta).

C) Tributario (J. García Añoveros).

### CRÓNICA ADMINISTRATIVA :

#### I. *España*

J. A. Gómez Meana : «La referencia del Reglamento General de Minería sobre las minas y zonas reservadas al Estado».

#### II. *Extranjero*

Isidro E. Arcenegui : «La *Land Commision Act* inglesa de 1967».

### BIBLIOGRAFÍA :

I. Recensiones y noticia de libros.

II. Revista de revistas.

<i>Precios de suscripción anual</i>	<u>Ptas.</u>
España ... ..	300
Portugal, Iberoamérica y Filipinas ... ..	417
Otros países ... ..	487
Número suelto : Extranjero ... ..	191
"    "    España ... ..	130

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS  
PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 8 - MADRID (ESPAÑA)

# REVISTA DE POLITICA SOCIAL

*Trimestral*

## CONSEJO DE REDACCION

Presidente: JAVIER MARTÍNEZ DE BEDOYA

Eugenio PÉREZ BOTIJA (†), Gaspar BAYÓN CHACÓN, Luis BURGOS BOZO (†), Efrén BORRAJO DACRUZ, Marcelo CATALÁ RUIZ, Miguel FAGOAGA, Héctor MARAVALL CASESNOVES, María PALANCAR, Miguel RODRÍGUEZ PIÑERO, Federico RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Mariano UCELAY REPOLLÉS

Secretario: MANUEL ALONSO OLEA

Sumario del núm. 82 (abril-junio 1969)

### *Ensayos:*

C. H. J. Veldkamp: «La política social neerlandesa».  
Arturo Núñez Samper: «Aspectos de la reforma social de la Empresa».  
José Cabrera Bazán: «La prueba en el proceso de trabajo».  
Gonzalo Diéguez Cuervo: «Responsabilidades sobre prestados entre entidades gestoras y colaboradoras del régimen general».

### *Crónicas:*

Crónica nacional, por Luis Langa García.  
Crónica internacional, por Miguel Fagoaga.  
Actividades de la O. I. T., por C. Fernández.

### *Jurisprudencia:*

Jurisprudencia administrativa, por José Pérez Serrano.  
Jurisprudencia del Tribunal Central de Trabajo, por Arturo Núñez Samper.  
Jurisprudencia del Tribunal Supremo, Sala VI, por Héctor Maravall Casenoves.  
Cuestiones laborales previas en el proceso administrativo, por Miguel Rodríguez Piñero.

### *Recensiones.*

### *Indice de revistas.*

#### *Precio de suscripción anual*

	<u>Ptas.</u>
España ... ..	200
Portugal, Iberoamérica y Filipinas ... ..	348
Otros países ... ..	417
Número suelto: Extranjero ... ..	199
»    »    España ... ..	80

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 8 — MADRID (ESPAÑA)

# REVISTA DE ECONOMIA POLITICA

*Cuatrimestral*

## CONSEJO DE REDACCION

Presidente: RODOLFO ARGUMENTERÍA GARCÍA

Francisco GARCÍA LAMÍQUIZ, Carlos GIMÉNEZ DE LA CUADRA, José GONZÁLEZ PAZ, Carlos CAVERO BEYARD, José ISBERT SORIANO, Julio JIMÉNEZ GIL

Secretario: RICARDO CALLE SAIZ

Sumario del núm. 51-52 (enero-agosto 1969)

### *Estudios:*

César Albiñana: «La Contribución General sobre la Renta en los años 1953-54».

Andrés Vázquez Pérez: «La elasticidad de sustitución entre factores de producción».

Higinio París Eguilaz: «La política de tipos de interés en los países en vías de desarrollo».

### *Reseña de libros:*

### *Precios de suscripción anual*

	<u>Ptas.</u>
España ... ..	200
Portugal, Iberoamérica y Filipinas ... ..	348
Otros países ... ..	417
Número suelto: Extranjero ... ..	156
» » España ... ..	100

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 8 — MADRID (ESPAÑA)



# REVISTA ESPAÑOLA DE LA OPINION PUBLICA

Trimestral

## CONSEJO DE REDACCION

Director : SALUSTIANO DEL CAMPO URBANO

Subdirector ejecutivo : LUIS GONZÁLEZ SEARA

Alfonso ALVAREZ VILLAR, Juan BENEYTO PÉREZ, José CASTILLO CASTILLO, José CAZORLA PÉREZ, Juan Díez NICOLÁS, Gabriel ELORRIAGA FERNÁNDEZ, Luis GONZÁLEZ SEARA, Alberto GUTIÉRREZ RENÓN, José JIMÉNEZ BLANCO, Juan J. LINZ S. DE GRACIA, Carmelo LISÓN TOLOSANA, Enrique MARTÍN LÓPEZ, Amando DE MIGUEL RODRÍGUEZ, Francisco MURILLO FERROL, José R. TORREGROSA PERIS, Jorge XIFRA HERAS

Secretario : JOSÉ SÁNCHEZ CANO

Secretaria adjunta : MARÍA TERESA SANCHO MENDIZÁBAL

## Sumario del núm. 17 (julio-septiembre 1969)

### Estudios:

Myron Weiner : «Problemas políticos de las sociedades preindustriales en vía de modernización».

Alfonso Serrano Gómez : «Criminalidad y movimientos migratorios».

Heinz Otto Luthé : «Estrategia de desarrollo y utilización de los medios de comunicación de masas».

Enrique Barreiro : «La novela de quiosco en España».

D. S. Chaney : «La publicidad en la televisión y la audiencia de los adolescentes».

Joaquín Aguilera : «Notas para una posible caracterología de la televisión».

Isidoro Alonso Hinojal : «Universitarios iberoamericanos en sus países y en España».

### Encuestas:

«Opiniones sobre problemas nacionales e internacionales» (Otoño 1968).

«Estudio socioeconómico de la delincuencia infantil y juvenil».

### Información:

Luis Gasca : «Bibliografía mundial del "comic"». 2.ª parte. «Autores extranjeros».

a) Prospectiva.

b) Cuestiones religiosas.

c) Política internacional.

d) Psicología social.

### Bibliografía.

Congresos y reuniones.

### Suscripciones

ESPAÑA :	
Número suelto .....	90,— ptas.
Suscripción anual (4 números) .....	300,— »
HISPANOAMÉRICA :	
Número suelto .....	1,50 \$
Suscripción anual (4 números) .....	5,50 \$
OTROS PAÍSES :	
Número suelto .....	1,75 \$
Suscripción anual (4 números) .....	5,75 \$

### Redacción y Administración :

Paseo de la Castellana, 40.—MADRID (1).—Teléf. 276-87-16

# ESTUDIOS DE INFORMACION

*Trimestral*

Director : ALEJANDRO MUÑOZ ALONSO

Secretario : MARIO TRINIDAD SÁNCHEZ

ESTUDIOS DE INFORMACION es una Revista dedicada al análisis de los procesos informativos que tan preponderante lugar ocupan en la sociedad moderna.

Las comunicaciones masivas serán en ellas estudiadas desde los puntos de vista de la Sociología, Psicología Social, el Derecho, la Ciencia política y las Técnicas de difusión. No sólo cada medio de comunicación será objeto de estudio por separado, también se tenderá lentamente a reunir un cuerpo de ideas que ayuden a la elaboración de una teoría de la información.

Sumario del núm. 9 (enero-marzo 1969)

## *Estudios y notas:*

- «El fenómeno de concentración y la publicidad en radiodifusión», por Alejandro Muñoz Alonso.
- «Ciencias de la información: clasificación y conceptos», por José Marqués de Melo.
- «Los medios de comunicación social y el desarrollo del turismo», por J. A. Castro Fariñas.
- «Los estudios de información en Finlandia», por Kaarle Nordenstrenng.
- «Cultura popular: mitificación y lavado de cerebro», por Dallas W. Smythe.
- «Nacionalismo y comunicación», por O. W. Riegel.

## *Bibliografía:*

Se incluyen recensiones sobre libros y revistas que tratan de los medios de comunicación de masas.

## *Documentos:*

Relación de instituciones para la investigación de la información.

## *Redacción y Administración:*

ESTUDIOS DE INFORMACION

Sección de Documentación. Secretaría General Técnica.

Ministerio de Información y Turismo.

Avenida del Generalísimo, 39 (4.ª planta).—MADRID (16)

## *Precio:*

Número suelto: España, 80 ptas.; extranjero, 1,5 dólares

Suscripción anual: España, 800 ptas.; extranjero, 5,5 dólares

# REVISTA INTERNACIONAL DE SOCIOLOGIA

*Trimestral*

ORGANO DEL INSTITUTO «BALMES» DE SOCIOLOGIA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES  
CIENTIFICAS

*Consejo de Redacción*

Director : CARMELO VIÑAS Y MEY

ANTONIO PERPIÑÁ RODRÍGUEZ, SALUSTIANO DEL CAMPO URBANO, JOSÉ  
ROS GIMENO, JOSÉ GIMÉNEZ MELLADO

CONTIENE :

*Secciones doctrinales:*

- I. Sociología.
- II. Problemas de población.

*Secciones informativas:*

- I. Información española.
- II. Información europea.
- III. Información americana.
- IV. Sociología religiosa y catolicismo social.

Notas bibliográficas.

*Precios de suscripción anual*

Suscripción anual para España ... ..	160 pesetas.
Suscripción anual para el extranjero ...	220 »
Número suelto para España ... ..	50 »
Número suelto para el extranjero ... ..	60 »

LIBRERIA CIENTIFICA MEDINACELI

Duque de Medinaceli, 4.—MADRID-14

# CUADERNOS HISPANOAMERICANOS

REVISTA MENSUAL DE CULTURA HISPANICA

DIRECTOR:

JOSE ANTONIO MARAVALL

JEFE DE REDACCIÓN

FELIX GRANDE

Índice del número 236 (agosto 1969)

## ARTE Y PENSAMIENTO

- José Romero Escassi: «Daniel Vázquez Díaz».  
Eduardo Tijeras: «De la imposibilidad del poema y sobre los jóvenes poetas».  
Juan Benet: «Agonía confutans».  
Lautaro Yankas: «Valores de la narrativa hispanoamericana actual».  
Víctor G. de la Concha: «"Espadaña". Biografía de una revista de poesía y crítica».  
Manuel Vázquez Montalbán: «Movimiento sin éxito».  
Jorge Uscatescu: «Alienación y estructura».  
Juan José Plans: «Historia de la novela policíaca» (I).

## HISPANOAMÉRICA A LA VISTA

- Jacinto Luis Guereña: «De tertulia con Alfonso Reyes».  
Antonio de P. Ortega Costa y Ana María García Osma: «Móviles de la ocupación de la isla de Trinidad por los ingleses».

## NOTAS Y COMENTARIOS

### Sección de notas:

- Esther P. Mocega: «Tres momentos poéticos en Julián del Casal».  
Martha Paley de Francescato: «Teoría y realización del esperpento en "Martes de Carnaval"».  
Raúl Chávarri: «Dos notas sobre arte».  
Marta Morello-Frosch: «Localismo y universalidad temática de "El cencerro de cristal"».

### Sección bibliográfica:

- Andrés Amorós: «Moñino y la poesía del Siglo de Oro».  
Jorge Rodríguez Padrón: «El teatro de Montherlant».  
Federico Sopena: «Francisco Tárrega».  
Santiago González Noriega: «Octavio Paz: Corriente alterna».  
José María Velázquez: «Dos antologías de poesía».  
Enrique Ruiz-Fornells: «Bibliografía de revistas y publicaciones hispánicas en los Estados Unidos: 1968».

Ilustraciones de BENVYTO.

DIRECCION, ADMINISTRACION Y SECRETARIA

INSTITUTO DE CULTURA HISPANICA

Avenida de los Reyes Católicos

Teléfono 244 06 00

# DIÓGENES

Revista trimestral

PUBLICADA BAJO LOS AUSPICIOS DEL CONSEJO INTERNACIONAL DE FILOSOFIA Y CIENCIAS HUMANAS Y CON EL CONCURSO DE LA UNESCO

## Sumario del número 63

Pierre Kende: «Libertades y limitaciones de la sociedad productivista».

Jean Kochanowski: «Gitanos negros y gitanos blancos».

Eugene Faucher: «Instintos y poesía».

Vladimir V. Mshvénieradzé: «Bases objetivas del método científico».

Edmond Radar: «De la educación creadora».

### Crónicas:

Milic Capek: «La segunda revolución científica».

Basil Davidson: «Un mecanismo de control social».

Notas bibliográficas de los colaboradores de este número.

### Argentina:

Número suelto ... .. 890 m\$.n.

Suscripción anual (4 números) ... .. 1.400 »

Tomos encuadernados (4 números al año). 1.800 »

Tomos encuadernados con antigüedad de más de un año) ... .. 2.000 »

### Exterior:

Número suelto ... .. 1.25 u\$.s.

Suscripción anual (4 números) ... .. 5.— »

Tomos encuadernados (4 números al año). 6.— »

Tomos encuadernados con antigüedad de más de un año) ... .. 7.— »

En venta en todas las buenas librerías del país y del exterior y en

EDITORIAL SUDAMERICANA, S. A.

Humberto 1.º, 545. BUENOS AIRES (ARGENTINA)

## ULTIMAS NOVEDADES PUBLICADAS POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

---

### DIKE (Nuevas perspectivas de la justicia clásica)

Por Manuel MOIX MARTINEZ. (Colección «Serie Jurídica». Edición 1968. 851 págs. Formato: 15,5×21,5 cm.)

El agotamiento del tema —estudio de la justicia en su vertiente clásica y tradicional—, por un lado, y el modo de su tratamiento —discusiones sobre puntos concretos, más que sistematización global de conocimientos—, por otro, determina que más que un tratado sobre la justicia el autor nos ofrezca un apretado haz de repercusiones, sobre los diversos extremos que la doctrina ha juzgado de más acusado interés. Se nos ofrece una nueva teoría general de la justicia. Su eje es el libre perfeccionamiento de la persona humana.

Precio: 650 ptas.

---

### LOS CONSEJOS DE MINISTROS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Por P. H. J. M. HOUBEN. (Colección «Temas Europeos». Edición 1969. 377 págs. Formato: 14×21 cms.)

El autor —que forma parte de la Función Permanente de Holanda en las Naciones Unidas— describe en su libro la estructura y el funcionamiento de los Consejos de la C. E. C. A., del Mercado Común del Euratom, el lugar que ocupan en el engranaje de las instituciones europeas y sus relaciones con los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados Miembros. Este análisis ha sido hecho con una notable precisión y un perfecto conocimiento del tema. Se abordan en esta obra no sólo los poderes que los Tratados de Roma atribuyen al Consejo, sino también los que le ha conferido la práctica que ha aumentado la importancia del Consejo como órgano de precisión.

Precio: 300 ptas.

## DERECHO DE CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO

Por Juan GARCIA ABELLAN. (Colección «Estudios de Trabajo y Previsión». Edición 1969. 416 págs. Formato: 15,5×21 cm.)

En la bibliografía laboral española no es corriente un trabajo tan exhaustivo y de sistemática tan clara como este que ofrece el señor García Abellán en su obra. El tema de los conflictos colectivos constituye hoy una forma de manifestación típica de la conciencia de las masas. La realidad normativa española está tratada exhaustivamente, enriqueciendo con ello los exigüos estudios que hasta ahora se habían publicado. El sugestivo índice, en sus partes fundamentales, expresa el interés de la obra, pues desde la concepción genérica del conflicto colectivo, pasando por el estudio de la «huelga», como un fenómeno sociológico de primera magnitud, que se estudia desde el punto de vista profesional, extraprofesional y como acto de provocación, finaliza el trabajo reconsiderando el régimen jurídico del paro concertado, su regulación, sus efectos y los distintos sistemas de solución para los conflictos colectivos, ya sea la conciliación o transacción, el arbitraje o la intervención sindical o de la Administración.

Precio: 275 ptas.

---

## LAS FUENTES DEL DERECHO INGLES

Por Carleton KEMP ALLEN. (Colección «Serie Jurídica». Edición 1969. 1054 págs. Formato: 15,5×21 cm.)

Se trata de un libro altamente especializado, ágil y moderno en su concepción y estilo, que contiene un examen sobre la organización judicial inglesa. Se alude en él a los antecedentes históricos y a las fuentes que han originado el peculiar sistema anglosajón, como mecanismo en la administración de justicia. El libro lleva un estudio preliminar, que permite perfectamente situar al lector español dentro del tema. La traducción está realizada sobre la última versión inglesa de la obra y enriquecida con una Tabla de Estatutos legales que se usan en Inglaterra, una Tabla de casos que ejemplarizan la aplicación del Derecho, y una copiosa bibliografía que puede completar en todo momento la cultura jurídica del lector.

Precio: 625 ptas.

# ATLANTIDA

REVISTA DEL PENSAMIENTO ACTUAL

ATLANTIDA; PUBLICACIONES PERIODICAS, S. A.

## Sumario del núm. 38 (marzo-abril 1969)

- «El poder de la Universidad», por Victor García Hoz.
- «El milagro de la Grecia antigua», por Charles Verlinden.
- «La noción aristotélica de justicia», por Tercio Sampaio Ferraz.
- «La retórica en España en la primera mitad del siglo XIX», por Manuel Mourelle-Lema.
- «Hitos en la Psiquiatría europea contemporánea: la antropología de la angustia en Von Gebsattel», por Jesús Rubio Espina.

## Notas:

- «Jaspers y la historicidad», por Patricio Peñalver Simó.
- «Sobre el estructuralismo», por Jorge Uscatescu.
- «Un español en la historia de la lírica italiana», por Joaquín Arce.

## Libros:

- «Textos sobre la Universidad», por Rafael Gibert Balart.
- «Problemas de la ciencia literaria», por Alberto Porqueras Mayo.
- «La dinámica revolucionaria en China», por Leandro Rubio García.

## Tarifa de suscripción anual

Suscripción anual para España ... ..	360 pesetas.
Suscripción anual para extranjero ... ..	7 dólares.
Número suelto para España ... ..	60 pesetas.
Número suelto para extranjero ... ..	70

Pedidos a su librero habitual, o a

**EDICIONES RIALP, S. A.**

Preciados, 44.—MADRID.—Teléf. 231 10 64

Liverpool, 75.—MEXICO



# ANUARIO DE HISTORIA ECONOMICA Y SOCIAL

Director : CARMELO VIÑAS Y MEY

Enero-diciembre 1968

## I. Estudios monográficos:

- F. Mauro : «Les cinq problématiques de l'histoire».  
J. Caro Baroja : «Menandro y los campesinos del Mediterráneo».  
J. M. Blázquez : «Exportación e importación en Hispania a final de la República romana y durante el gobierno de Augusto y sus consecuencias».  
M. Guan Camarena : «El comercio de telas en el siglo XIII hispano».  
H. Lapeyre : «Contribution a l'histoire de la Lettre de change en Espagne au XIV<sup>e</sup> siècle».  
F. Ruiz Martín : «Movimientos demográficos y económicos en el reino de Granada durante la segunda mitad del siglo XVI».  
B. Bennassar : «Economie et société a Segovie au milieu du XVI siècle».  
A. Huetz de Lemps : «Apogeo y decadencia de un viñedo de calidad : El de Ribadavia».  
V. Magalhaes Godhino : «Les guerres du ble au Maroc».  
P. Fernández Martín : «Las ventas de las villas y lugares de Behetría y su repercusión en la vida económico-social de los pueblos de Castilla».  
J. Reglá : «El bandolerismo en la Cataluña del barroco».  
J. M. Pérez-Prendes : «Sobre el proyecto de reforma monetaria de 1651».  
R. Barón Castro : «España y el hombre americano. Política racial de España en Indias».  
C. Verlinden : «L'esclavage dans le royaume de Naples a la fin du Moyen age et la participation des Marchands espagnols a la traite».  
M. Basas Fernández : «Vida y fortuna de los Gortázar, Caballeros ilustrados de Bilbao en el siglo XVIII».  
A. Meijide Pardo : «Un capitán de industria en la Galicia del antiguo régimen».  
A. Elorza : «Sobre el proteccionismo catalán».

## II. Documentación:

- M. Gual Camarena : «Arancel de lezdas y peajes del reino de Valencia (siglo XV)».  
J. Torres Fontes : «La vida en la ciudad de Murcia en 1442-1444».  
C. Viñas y Mey : «Cuadro económico-social de la España de 1627-1628. Pragmáticas sobre tasas de las mercaderías y mantenimientos, jornales y salarios».  
E. Ruano : «Las Diputaciones de Barrio. Una institución económico-social poco conocida».

## III. Varia (Incluye esta sección 15 trabajos).

## IV. Sección de recensiones (Incluye 57 recensiones).

Edades Antigua y Media. (siglos XVI y XVII-siglo XVIII-siglo XIX). Historias generales.

Un volumen de 963 páginas.

Suscripción anual : España, 900 pesetas. Extranjero : \$ 70  
Número suelto : España, 975 pesetas. Extranjero : \$ 72.

SEMINARIO DE HISTORIA SOCIAL Y ECONOMICA

Facultad de Filosofía y Letras, Ciudad Universitaria

MADRID-3 (España)

# IL POLITICO

RIVISTA ITALIANA DI SCIENZE POLITICHE

(Fondata da BRUNO LEONI)

Directtore : CARLO EMILIO FERRI

Redattore Capo : PASQUALE SCARAMOZZINO



GIUGNO 1969

- Peter Wiles : «Problemi attuali dell'economia dell'URSS».
- Giovanni Manera : «Sulle ineguaglianze economiche fra paesi progrediti e paesi arretrati».
- M. A. Krutogolov : «Les institutions représentatives dans les pays socialistes».
- E. L. Quarantelli and Russell R. Dynes : «Patterns of Looting and Property Norms: Dissensus and Consensus in Community Emergencies».
- Gianfranco Pasquino : «Analisi comparata e sviluppo politico: Gabriel A. Almond».
- Alberto Febbrajo : «Nota sul tema "Cibernetica e Stato"».
- William F. O'Neill : «The Yeshow Method».
- Donato Speroni : «I sindacati di fronte alla programmazione economica».

*Attività degli Istituti.*

*Notiziario.*

*Recensioni e segnalazioni. Libri ricevuti.*

ANNO XXXIV

N. 2

Abbonamenti (4 fascicoli trimestrali) : Italia, Lire 5.000 ;  
Studenti, Lire, 3.000 ; Estero, Lire, 6.500

Direzione, redazione, amministrazione :

**ISTITUTO DI SCIENZE POLITICHE  
DELL'UNIVERSITA DI PAVIA — PAVIA (ITALY)**

# EDITORIAL PETRO NAVE

Publica tres revistas de excepcional calidad literaria y técnicas :

**AERONAVES**

**BANCA & SEGUROS**

**PETROLEO Y MINERIA DE VENEZUELA**

Únicas en su género en Venezuela.

Sin compromiso u obligación solicite ejemplar muestra escribiendo a :

**EDITORIAL PETRO NAVE**

Avenida Universidad, Edificio Zingg 221-23

Caracas (Venezuela). Teléfono: 42 59 37

Cables: «Petronave»

# ¿COSMOVISION?

POR

FRANCISCO JAVIER YANES

— Un bello libro de relatos por uno de los mejores novelistas venezolanos.

— Amor, fantasía, verismo, realidades, en un manajo de breves trabajos.

Del mismo autor, solicite :

**IMAGENES**

Novela sobre las luchas universitarias en América Latina. Según el novelista Tomás Salvador, «de esos estudiantes pueden salir los futuros guerrilleros o doctorcitos».

**EDICIONES MARTE**

Galerías Comerciales 18. Concilio de Trento D  
Barcelona (V).

# EDICIONES RIALP

LE OFRECE

SUS ÚLTIMAS NOVEDADES

*Los estudiantes en rebeldía*, por Kai Hermann. Traducción y prólogo de Antonio Millán Puelles.

Libro de máxima actualidad. Escrito con un estilo directo. Imprescindible para comprender el fenómeno social de la rebeldía estudiantil, de él se desprende una seria y lúcida enseñanza que importa recoger.

*Gran libro de cocina y dietética*, por Bircher-Benner. Traducción y prólogo del doctor Silverio Palafox.

Un libro de cocina distinto a cuantos se conocen. De él se han hecho cerca de cincuenta ediciones en todos los idiomas cultos. Es el libro más dietético de los de cocina y el más culinario de los de dietética. No se trata de un libro para médicos o enfermos, sino para todos en cuanto a que todos necesitan una guía para vivir sanos.

*Organización de la seguridad en el trabajo*, por Rollin H. Simmonds, Ph. D. y John V. Grimaldi, B. Ch. E., Ph. D.

Es, sin duda, la obra más completa sobre el problema actual de la prevención de accidentes.

*El liderazgo. Grupos y conductas políticas*, por Sidney Verba.

Sidney Verba presenta una teoría completa y plenamente elaborada de conceptos tan fundamentales en la sociología actual como el poder, el liderazgo y las interrelaciones de los pequeños grupos.

Pedidos a su librero habitual o a:

## EDICIONES RIALP, S. A.

Preciados, 44.—MADRID (13).

RIALP MEXICANA, S. A.

Liverpool, 75.—MEXICO, 6, D. F.

JOSE FERRER, S. A.

Barcarce, 251.—BUENOS AIRES (Rep. Argentina).

DISTRIBUCIONES EDITORIALES, LTDA.

Avda. Jiménez, 9-82.—BOGOTA (Colombia).

LIBRERIA STUDIUM

Camaná, 939.—LIMA (Perú).

LIBRERIA PROA, LTDA.

Mac-Iver, 136-140.—SANTIAGO DE CHILE (Chile).

# ACTA SOCIOLOGICA

OFFICIAL JOURNAL OF THE SCANDINAVIAN  
SOCIOLOGICAL ASSOCIATION

Spring 1969

Volume 12. No. 1

Bo Anderson, J. Berger, M. Zelditch (Jr.) and B. P. Cohen: «Reactions to Inequity».

Kaare Svalastoga: «Elite and Social System».

Ottar Brox: «Recruitment and Organizational Stability in Industrially Underdeveloped Areas».

Veronica Stolte Heiskanen: «Ideologies, Tension Reduction, and Social Structure».

*Communications.*

*Book Reviews.*

*Publications received.*

**ACTA SOCIOLOGICA** is published quarterly in English. Subscriptions are by one volume only. The subscription price, payable in advance, is Danish kr. 100.00 per volume plus kr. 12,— for postage (\$ 15.70, £ 6.10.8). Orders should be made to Munksgaard, 47, Prags Boulevard, Copenhagen S, Denmark. Other correspondence should be addressed to the Editor, ACTA SOCIOLOGICA, Institute of Sociology, University of Helsinki, Franzéninkatu, 13, Helsinki, 50, Finland.

# I D E A

MENSILE DI CULTURA POLITICA, LETTERATURA,  
ARTE E SCIENZE

Fondato nel '45 da Mons. Barbieri

Direttore  
GIUSEPPE LUCINI

Cond. Resp.  
FRANCESCO BONESCHI

R O M A

Via F. Crispi, 82. Tel. 47 84 07

Abb. L. 4.000 - Sost. L. 10.000.

---

## INDICE CULTURAL ESPAÑOL

PUBLICACION MENSUAL

Edición española, alemana, francesa e inglesa

Año XXI

:-:

Núm. 277

FEBRERO 1969

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES  
CULTURALES

Palacio de Santa Cruz

M A D R I D • 12

LA

# Revista de Estudios Políticos

---

PUBLICARA  
PROXIMAMENTE:

## ESTUDIOS

*Sistemas políticos de la coyuntura*, por ADRIANO MOREIRA.

*Filosofía de la negación y crítica social de Marcuse*, por NICOLÁS LÓPEZ CALERA.

*El movimiento católico en la política italiana*, por FRANCESCO LEONI.

*Los poetas ante la unidad europea*, por JOSÉ M.<sup>a</sup> CASTÁN.

*El liberalismo de A. de Tocqueville y de John Stuart Mill*, por DALMACIO NEGRO.

## NOTAS

*La elección del Presidente en la República francesa*, por HENRI MANZANARÈS.

*Perfiles de la revolución científica*, por FERNANDO PONCE.

## MUNDO HISPANICO

*Orígenes y evolución del nacionalismo boliviano*, por JOSÉ ORTEGA.

## CRONICAS

*Mesa redonda sobre el destino de Europa*, por JOSÉ M.<sup>a</sup> NIN DE CARDONA.

*Europa en el mundo actual*, por MARIANO FONTRDONA.

---

# El Instituto de Estudios Políticos

PUBLICA PERIODICAMENTE:

REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS (Bimestral)  
REVISTA DE POLITICA INTERNACIONAL (Bimestral)  
REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Cuatrimestral)  
REVISTA DE POLITICA SOCIAL (Trimestral)  
REVISTA DE ECONOMIA POLITICA (Cuatrimestral)

La amplitud de la difusión actual de estas cinco Revistas las convierte en vehículo inestimable de la más eficaz propaganda.

Las tarifas de publicidad actualmente vigentes son las siguientes:

Interior, cubierta posterior .....	4.000 ptas.
Una plana corriente .....	3.000 "
1/2 plana corriente .....	2.000 "
1/3 plana corriente .....	1.000 "
1/4 plana corriente .....	700 "

Para información dirigirse al

**INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS**  
Departamento de REVISTAS

Plaza de la Marina Española, 8. — Teléf. 247 85 00  
MADRID-13



100 pesetas

